



DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO
COMPETITIVO DE SELECCIÓN**

(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)

**MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2026**



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	8
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICACIONES	14
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	¡Error! Marcador no definido.
2.4. OBLIGACIONES GENERALES.....	18
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	19
2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	19
3. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	19
3.1. CONTEXTO ECONÓMICO GENERAL DEL SECTOR	20
3.2. ASPECTOS GENERALES.....	24
3.3. ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD	26
3.4. ANÁLISIS DEL MODELO DE NEGOCIO.....	28
3.5. ANÁLISIS DE MERCADO: USO DE ESALES PARA EVENTOS CULTURALES	28
3.6. ANÁLISIS ESTRATÉGICO ESPECÍFICO.....	31
3.7. ESTRATEGIAS COMPETITIVAS RECOMENDADAS.....	33
3.8. RIESGOS Y MITIGACIÓN.....	34
3.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	35
3.10. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)	35
3.11. PRODUCTO INTERNO BRUTO	52
3.12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA	57
4. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS PARA PROCESO COMPETITIVO ESAL.....	65
5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO COMPETITIVO	66
6. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.	¡Error!
Marcador no definido.	
7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	68
8. LOS CRITERIOS QUE SE DEFINEN A CONTINUACIÓN SON LOS APLICABLES PARA LOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN.	77
A. CAPACIDAD JURÍDICA	¡Error! Marcador no definido.
B. CAPACIDAD TÉCNICA	84
C. CAPACIDAD FINANCIERA	93
D. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS	94
9. GARANTÍAS	97
10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	99
11 SUPERVISIÓN Y CONTROL	103

TOCA - BOYACÁ



Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	LEONEL FONSECA CAMARGO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Cinco (05) días

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

Toca es un municipio de sexta categoría ubicado en la provincia centro del Departamento de Boyacá, con una población aproximada de 10.000 habitantes, a 40 minutos de la ciudad capital. Limita al Norte con Tuta; Sur con Siachoque; Oriente (Este) con Pesca y por el Occidente (Oeste) con Tuta y Chivatá.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia

El artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado:

"(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"



Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el art. 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal, al decir, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

En ese sentido, los Municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional, a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde está facultado para "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, con fundamento en esta norma constitucional la Alcaldía Municipal de Toca - Boyacá debe cumplir con "el plan institucional de capacitación, plan de bienestar social e incentivos" previstos en la ley.

Que los Planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos han sido reglamentados por el marco normativo relacionado a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto Ley 1567 de 1998
- Ley 724 de 2001 • Ley 909 de 2004
- Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 884 de 2012)
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 2362 de 2015
- Ley 1857 de 2017
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia)
- Documentos CONPES 3992 de 2020
- Decreto 2362 de 2015



• Decreto 1072 de 2015 en su numeral 2.2.9.4.1 Que el Artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar entre otros programas, incentivos, enmarcados dentro los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. Que, en cuanto a los programas de Bienestar Social, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, los define de la siguiente manera: ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que, a partir del principio de la dignidad humana, establecido en nuestra constitución política y lo dispuesto en su artículo 53 es obligación de las entidades estatales el desarrollo de programas de bienestar dirigidos a sus empleados.

Al respecto la ley 909 de 2004 señala: Artículo 36 PARÁGRAFO: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

En este marco se reconoce que el verdadero bienestar de las personas se fundamenta en una vida laboral definida con claras perspectivas y compensaciones personales, profesionales, sociales y que una buena dirección se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización.

De ahí la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación, de metodologías y desarrollo del plan de bienestar e incentivos en cada entidad territorial para todos los funcionarios y empleados que las conforman planta laboral de la Alcaldía del Municipio de Toca Boyacá, acorde con las políticas estatales de administración de talento humano.

Así pues, y dentro del marco legal que encuadran los programas de bienestar de las entidades públicas, Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, estableció:

ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del estado, establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente



de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. (...)

ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

NORMATIVA SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación especial para procesos de ejecución de planes y programas en cumplimiento de las funciones, formalidades y requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre entidades públicas.

Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012



El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina que son atribuciones del alcalde en relación con la administración municipal: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El objetivo de la Secretaría de Gobierno, en el marco de su responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral del talento humano, es la elaboración y ejecución de su Plan de Bienestar Social. Dicho plan se formula a partir del estudio detallado de las necesidades de los servidores públicos, permitiendo identificar prioridades, expectativas y oportunidades de fortalecimiento institucional.

En este sentido, el diseño de los programas y proyectos contemplados busca atender de manera efectiva las necesidades diagnosticadas, promoviendo el mejoramiento del clima laboral, la motivación y la calidad de vida de los funcionarios, así mismo, el plan incorpora mecanismos de evaluación, seguimiento y retroalimentación, con el fin de verificar el impacto de las acciones adelantadas y garantizar su pertinencia y continuidad.

De igual forma, se procura asegurar una amplia cobertura en los beneficios y actividades, de manera que respondan a las solicitudes y requerimientos planteados por los empleados, contribuyendo al bienestar colectivo y al fortalecimiento de la gestión institucional.

El objeto del convenio se orienta directamente a atender y suplir las necesidades de bienestar social y laboral de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Toca – Boyacá, la cual está conformada por cuarenta (40) servidores públicos, distribuidos en 24 hombres y 16 mujeres.

Este convenio busca fortalecer las condiciones que favorecen el desempeño, la motivación y la calidad de vida de los funcionarios, mediante la implementación de actividades y estrategias integrales de bienestar que promuevan el desarrollo humano, la cohesión institucional y el adecuado clima organizacional.

Con ello, se pretende garantizar que los colaboradores cuenten con espacios de capacitación, integración, reconocimiento y fortalecimiento de competencias, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social y en las políticas de gestión del talento humano de la entidad.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, ya que los descuentos de ley que se aplican a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar más recursos en la realización del objeto contractual.



Esta contratación permitirá al Municipio de Toca cumplir con el plan de Desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO" en su dimensión estratégica "Desarrollo Institucional por buen camino" se establece el programa " fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", producto "Servicio de actualización al sistema de gestión" indicador del producto "sistema de gestión actualizado "el cual tiene como principal objetivo implementar y dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG compuesto por 19 políticas, para lo cual se quiere con este proyecto dar cumplimiento a la política de Talento Humano desarrollando la agenda institucional de bienestar, capacitación y plan de incentivos dirigida a los funcionarios de la alcaldía de Toca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Alcaldía Municipal de Toca – Boyacá, a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales relativas al talento humano en las entidades públicas, en especial las previstas en los artículos 2, 53 y 209 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, identifica la necesidad de ejecutar la agenda institucional de bienestar social, capacitación e incentivos correspondiente a la vigencia 2026, dirigida a los cuarenta (40) servidores públicos que integran la planta de personal del nivel central de la entidad, distribuidos en veinticuatro (24) hombres y dieciséis (16) mujeres.

El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC) adoptados por la entidad para la presente vigencia, formulados a partir del diagnóstico de necesidades de los servidores públicos y en concordancia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, contemplan la ejecución de actividades orientadas a: (i) fortalecer las competencias laborales y comportamentales de los servidores en temas como seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, comunicación asertiva, trabajo en equipo, atención al ciudadano y régimen de deberes de los servidores públicos; (ii) mejorar el clima laboral y la cohesión institucional mediante jornadas de integración y reconocimiento; y (iii) otorgar incentivos que reconozcan el buen desempeño, en los términos del artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.

La ejecución de estas actividades demanda esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos y logísticos que exceden las capacidades operativas ordinarias de la administración municipal, lo que hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporte experiencia, conocimiento especializado y capacidad operativa para la realización de la agenda institucional. La celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, permite aunar esfuerzos entre el Municipio y una ESAL para el desarrollo conjunto de actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, sin que



medie una relación conmutativa entre las partes, sino una verdadera concurrencia de aportes orientada al cumplimiento de fines estatales.

La modalidad seleccionada se ajusta a los presupuestos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en cuanto: (i) el objeto se corresponde con actividades expresamente contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCA POR BUEN CAMINO" 2024-2027, en su eje estratégico "Desarrollo Institucional por Buen Camino", programa de "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"; (ii) no supone una relación conmutativa ni instrucciones precisas al asociado sobre cómo desarrollar el objeto, sino la concurrencia de aportes de ambas partes; (iii) la ESAL a seleccionar aportará como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, mediante aportes en dinero, especie o industria; y (iv) la selección se realizará previo proceso competitivo, garantizando los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad, mediante convocatoria pública abierta a todas las ESAL de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso de contratación bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017, mediante convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro seleccionada a través de proceso competitivo, para aunar esfuerzos en la realización de las actividades de capacitación, integración, reconocimiento e incentivos previstas en la agenda institucional de bienestar social y capacitación de la vigencia 2026, garantizando así el cumplimiento efectivo de las políticas de talento humano de la administración municipal y el mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos del nivel central.

CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

La atención de la necesidad identificada se encuentra en plena correspondencia con las competencias que la normativa vigente asigna a la administración municipal y, de manera particular, a la gestión del talento humano en entidades públicas del nivel territorial.

En primer lugar, la Alcaldía Municipal de Toca – Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar social, la capacitación continua y el desarrollo integral de los servidores públicos que integran su planta de personal. Estas obligaciones se derivan de los principios de la función administrativa orientados a la eficiencia, eficacia, moralidad, igualdad y bienestar laboral, así como de las disposiciones que regulan la administración del talento humano en el sector público.

De igual manera, compete a la entidad la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar Social e Incentivos, instrumento mediante el cual se diseñan y desarrollan acciones para mejorar el clima organizacional, fortalecer las competencias laborales, promover la salud física y emocional, y facilitar espacios de integración y



reconocimiento. La implementación de actividades de capacitación, jornadas deportivas, incentivos y acciones de fortalecimiento institucional responde a las políticas de bienestar establecidas por la administración y se encuentra alineada con sus funciones de dirección, administración y protección del recurso humano.

En este sentido, la celebración del convenio requerido constituye el ejercicio legítimo de las competencias institucionales orientadas a promover condiciones dignas de trabajo, estimular el desempeño eficiente y asegurar la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Con ello, la entidad cumple su obligación de generar ambientes laborales saludables, fortalecer el desarrollo profesional y mejorar los niveles de satisfacción de los funcionarios, en concordancia con los principios de gestión pública y las responsabilidades asignadas a la administración municipal.

EXPECTATIVA Y TRADICIÓN MUNICIPAL

En la alcaldía municipal de Toca – Boyacá existe una tradición institucional orientada a promover el bienestar, la integración y el fortalecimiento del talento humano como pilar esencial para el adecuado funcionamiento de la administración pública. Históricamente, la entidad ha desarrollado actividades de capacitación, jornadas recreativas y espacios de convivencia que buscan mejorar el clima laboral, fortalecer la cohesión entre dependencias y promover valores como el respeto, la responsabilidad y el sentido de pertenencia. Estas prácticas han consolidado una cultura organizacional que reconoce a los servidores como el eje del servicio público y que prioriza su desarrollo integral.

En coherencia con dicha tradición, la expectativa municipal es continuar avanzando en la implementación de acciones de bienestar que respondan a las necesidades actuales del personal, permitiendo mantener altos niveles de motivación, compromiso y desempeño institucional. La ciudadanía espera una administración eficiente y cercana, y ello solo es posible mediante funcionarios formados, motivados y respaldados por una entidad que reconoce la importancia de su labor. Por esta razón, la ejecución del presente convenio se convierte en una oportunidad para fortalecer prácticas históricamente valoradas, consolidar ambientes laborales saludables y asegurar que los servidores públicos cuenten con las condiciones necesarias para prestar un servicio de calidad.

CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LA NECESIDAD

La no atención oportuna de la necesidad identificada generaría afectaciones directas en el bienestar y desempeño de los 40 servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Toca – Boyacá, dado que se limitaría el acceso a actividades de capacitación, integración, fortalecimiento del clima organizacional y reconocimiento institucional. Ello



podría derivar en disminución de la motivación laboral, debilitamiento del sentido de pertenencia, mayores niveles de estrés ocupacional y una reducción en la cohesión entre dependencias, factores que inciden negativamente en la eficiencia y calidad en la prestación del servicio público.

Así mismo, la falta de implementación del Plan de Bienestar Social impediría cumplir con las políticas de talento humano establecidas para las entidades públicas, afectando el desarrollo continuo de las competencias institucionales, el fortalecimiento del trabajo en equipo y la mejora del ambiente laboral. La ausencia de estas acciones podría traducirse en mayores índices de inconformidad interna, aumento de conflictos interpersonales, menor compromiso funcional y una pérdida progresiva de la cultura organizacional que históricamente ha caracterizado a la entidad. En consecuencia, se comprometería la capacidad institucional para responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad y para mantener estándares adecuados de gestión pública.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante acuerdo municipal 011 de mayo 28 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "TOCA POR BUEN CAMINO" 2024-2027, para el cual con la presente contratación se busca dar cumplimiento al producto:

EJE ESTRATÉGICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL POR BUEN CAMINO
PROGRAMA	"Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"
PRODUCTO	4599037 Servicio de actualización del Sistema de Gestión
INDICADOR DE PRODUCTO	459903700 Sistema de gestión actualizado. META: 1
OBJETO DEL PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ
FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00

El objeto contractual se articula directamente con la planeación institucional de la Alcaldía Municipal de Toca – Boyacá, en la medida en que responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos y en las políticas de gestión del talento humano definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de la Administración. Estas directrices contemplan la obligación de promover el desarrollo



integral de los servidores públicos mediante acciones de capacitación, integración, salud ocupacional, fortalecimiento del clima organizacional y reconocimiento al desempeño, aspectos esenciales para el cumplimiento eficiente de la función administrativa.

Asimismo, el objeto contractual contribuye al logro de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la mejora continua de la gestión pública, la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad. La ejecución de actividades de bienestar, formación y cohesión laboral permite alinear las competencias del personal con las metas del gobierno municipal, garantizando que los funcionarios cuenten con las condiciones motivacionales, formativas y organizacionales necesarias para cumplir de manera eficaz los compromisos establecidos en la planeación institucional y para sostener un ambiente laboral saludable y productivo.

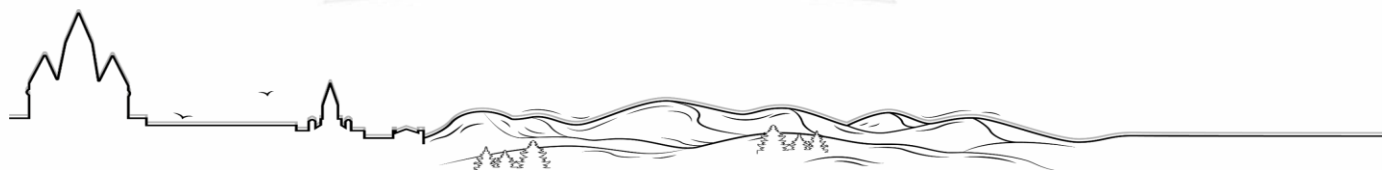
Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio es de cinco (05) días o hasta agotar presupuesto.

RECURSOS

Para la ejecución de las actividades anteriormente descritas se cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal N° 156 del 9 de Julio de 2026 y Certificado de disponibilidad presupuestal N° 38 del 09 de Julio de 2026, expedido por la secretaría de hacienda con las siguientes especificaciones:





NIT. 800.099.642-6

Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldía

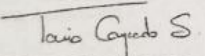


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 156 Solicitud No. : 156 Fecha : 09/07/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a la contratación del plan de bienestar y capacitación para los funcionarios de la alcaldía municipal. Vigencia 2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11466	2120202009-01-121000-16	Programa bienestar - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central	1.2.1.0.00	20.000.000,00
11472	2120202009-07-121000-16	Capacitación - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central	1.2.1.0.00	5.000.000,00

TOTAL : VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000,00)


Tania Marcela Caycedo Sierra

Documento elaborado por 1049618199

Pag: 1 de 1



Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Unidad de Servicios



04/09/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 38 Solicitud No. : 38 Fecha : 09/07/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a la contratación del plan de bienestar y capacitación para los funcionarios de la alcaldía municipal. Vigencia 2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11475	2120202009-10-121000-23	Adquisición de servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Servicios Públicos	1.2.1.0.00	5.000.000,00

TOTAL : CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 1049618199

Calle 5 No. 7-38 piso 3

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestion

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 13 de 103



2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICACIONES

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen especial - Artículo 355 de la Constitución política de Colombia - proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. Decreto 092 de 2017.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo Tercero, Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la afectación de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 del 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. En coordinación con las demás entidades territoriales y la nación.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ
PLAZO Y VIGENCIA	Cinco (05) días o hasta agotar presupuesto
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE TOCA
TOTAL CONVENIO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 156 del 9 de julio de 2026 Nº 38 del 9 de julio de 2026
FORMA DESEMBOLSO APORTE MUNICIPIO FINANCIAR CONVENIO. DEL DEL DEL PARA EL	FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: 1. El municipio girara al contratista un único pago una vez realizadas a satisfacción del supervisor las actividades contratadas.



NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO FINAL. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
- 3). Presentación de informe de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor.
- 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.
- 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto convencional, las partes aunarán esfuerzos para la ejecución de la agenda institucional de bienestar social, capacitación e incentivos, la cual se estructura en los componentes que se describen a continuación. Estos componentes reflejan las líneas de acción del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia, cuyo alcance específico, cronograma, contenidos, metodologías, cantidades y demás condiciones operativas serán concertados entre las partes durante la ejecución del convenio, de conformidad con la naturaleza colaborativa propia del convenio de asociación regulado por el Decreto 092 de 2017.



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COMPONENTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias dirigidas a los servidores públicos, en temáticas asociadas a la gestión pública, el clima organizacional, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la atención al ciudadano, la seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de deberes y responsabilidades de los servidores públicos.	Componente	1
2	COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.	Componente	1
3	COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1
4	COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.	Componente	1

Los componentes anteriormente descritos constituyen el marco general de las actividades a desarrollar en cumplimiento de la agenda institucional. Su implementación específica se definirá de común acuerdo entre las partes, garantizando la flexibilidad operativa propia de este tipo de convenios y la efectiva concurrencia de aportes técnicos, administrativos, financieros, humanos y logísticos por parte de la entidad sin ánimo de lucro asociada y del Municipio.

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas atendiendo la descripción y uso establecido (ANEXO NO. 1)

Nota 2: El Municipio cancelará únicamente los bienes y servicios efectivamente prestados y suministrados.

Nota 3: Las cantidades anteriormente relacionadas son aproximadas, las cuales serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación económica. Para el efecto, antes de la realización de cada evento, la Supervisión informará al Contratista las cantidades requeridas.



NOTA 4: La Alcaldía de Toca, a través de la Supervisión podrá incluir, remplazar ajustar, elementos, bienes o servicios que no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación al objeto contractual.

En el evento en que queden saldos sin ejecutar, estos dineros serán redistribuidos en otras actividades o reintegrados al presupuesto del municipio.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIADA

En el marco del convenio de asociación y en desarrollo de los componentes de la agenda institucional descritos, la entidad sin ánimo de lucro asociada asumirá las siguientes obligaciones, cuyo alcance específico se concertará entre las partes durante la ejecución del convenio:

2.3.1. Componente de formación y desarrollo del talento humano

Aportar la experiencia, el conocimiento técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para el diseño, organización y ejecución de las actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias contempladas en el Plan Institucional de Capacitación, asegurando la idoneidad del personal facilitador y la coherencia metodológica de las actividades con las temáticas concertadas.

2.3.2. Componente de integración y bienestar social

Aportar los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para la realización de las jornadas de integración, actividades recreativas y demás acciones de bienestar contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social, atendiendo los estándares de calidad y las normas sanitarias, de salubridad y de seguridad aplicables.

2.3.3. Componente logístico y operativo

Aportar la capacidad operativa, técnica y logística requerida para el adecuado desarrollo material de las actividades de la agenda institucional, así como la coordinación con aliados locales, proveedores y demás actores que se requieran para la ejecución integral del convenio.

2.3.4. Componente de estímulos e incentivos



Aportar los recursos y la gestión necesarios para la materialización de los estímulos e incentivos dirigidos a los servidores públicos, en concordancia con el Plan de Estímulos e Incentivos adoptado por la entidad y con las normas que regulan la materia.

2.3.5. Obligaciones transversales

1. Aportar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en dinero, especie o industria, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
2. Ejecutar el convenio con estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de las normas técnicas, sanitarias, laborales, tributarias y ambientales aplicables.
3. Presentar al supervisor los informes de ejecución, cronogramas y soportes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto y de los componentes de la agenda institucional.
4. Mantener comunicación permanente y coordinada con el supervisor del convenio para la planeación y ejecución concertada de las actividades.
5. Cumplir con las obligaciones derivadas del régimen de contratación estatal aplicable a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.
6. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones y mantenerlas vigentes durante la ejecución del convenio.
7. Acreditar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal que participe en la ejecución del convenio.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- 6.1. Presentar las condiciones técnicas exigidas atendiendo la descripción y uso establecido en el ANEXO NO. 1.
- 6.2. Coordinar previamente con la Supervisión las cantidades requeridas antes de la realización de cada evento.
- 6.3. Presentar cotizaciones previas a la Supervisión cuando sea necesario incluir, reemplazar o ajustar elementos, bienes o servicios no incluidos inicialmente.
- 6.4. Prestar los servicios y entregar los elementos cumpliendo con las normas técnicas exigidas, estándares de calidad y normas nacionales aplicables.
- 6.5. Ejecutar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual de aunar esfuerzos para la realización de la agenda institucional de bienestar social y capacitación.
- 6.6. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato para la coordinación de actividades.



6.7. Presentar los informes y documentación que la supervisión requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.8. Facilitar la labor de supervisión y proporcionar la información solicitada de manera oportuna.

NOTA IMPORTANTE: Las cantidades establecidas son aproximadas y podrán ser ajustadas según las necesidades informadas por la Supervisión antes de cada evento. El Municipio cancelará únicamente los bienes y servicios efectivamente prestados y suministrados.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio en municipios obliga a:

1. Dar cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Esal.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la Esal la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas con el presente convenio y los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la ley.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506- Servicios de Bienestar Social

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Calle 5 No. 7-38 piso 3

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestión

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 19 de 103



En cumplimiento del principio de eficiencia y con el objetivo de garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de actividades culturales, recreativas, deportivas y agropecuarias durante la vigencia 2025, el municipio de Toca considera procedente adelantar un proceso contractual mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida y con experiencia comprobada en el diseño, organización y ejecución de este tipo de eventos.

Esta decisión se fundamenta en lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que permite a las entidades estatales contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando el objeto del convenio esté relacionado con el desarrollo de actividades de interés público y social, como las aquí descritas, y se acredite la idoneidad y capacidad de la entidad para ejecutarlas.

La entidad seleccionada deberá cumplir con los requisitos de ley, presentar propuesta técnica y económica detallada, demostrar experiencia específica y estar registrada en el RUES como entidad sin ánimo de lucro activa. Adicionalmente, se verificará que los costos estén dentro de los rangos del mercado y que el municipio conserve la dirección y control del convenio, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto al análisis del sector que se debe adelantar una vez se pretenda dar inicio a un proceso contractual en las Entidades del Estado, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, procedió a elaborar el análisis y estudio de la conveniencia y ventajas que representa para la Entidad el presente proceso contractual cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ, EN DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DE LA VIGENCIA 2026**", objeto que debe ser ejecutado por una persona jurídica de índole reputación, la disponibilidad de tiempo y los conocimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas en las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

3.1. CONTEXTO ECONÓMICO GENERAL DEL SECTOR

El sector objeto del presente estudio corresponde al ámbito de los servicios culturales y recreativos, regulado por diversas normas nacionales y lineamientos sectoriales, entre ellos:

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Define la promoción y apoyo a las actividades culturales como función del Estado.



- Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y sus reglamentaciones: Fomentan el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Establece el deber del Estado de garantizar el derecho a la recreación y el deporte de niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 092 de 2017: Regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro mediante convenios de asociación.

En ese contexto, las actividades previstas responden al marco legal vigente y se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en sus componentes de desarrollo institucional y talento humano.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- 1) Sector primario.
- 2) Sector secundario.
- 3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- 1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- 2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.



Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- 8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- 9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- 10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que



no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

Si bien la materia prima de las raciones de complemento alimentario son los alimentos en un primer momento, se obtiene luego la participación del servicio de preparación y puesto en sitio; lo cual genera un contexto que se asimila a las actividades que se asumen en la sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación de la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" donde se relacionan las siguientes clases:

Otras actividades recreativas y de esparcimiento

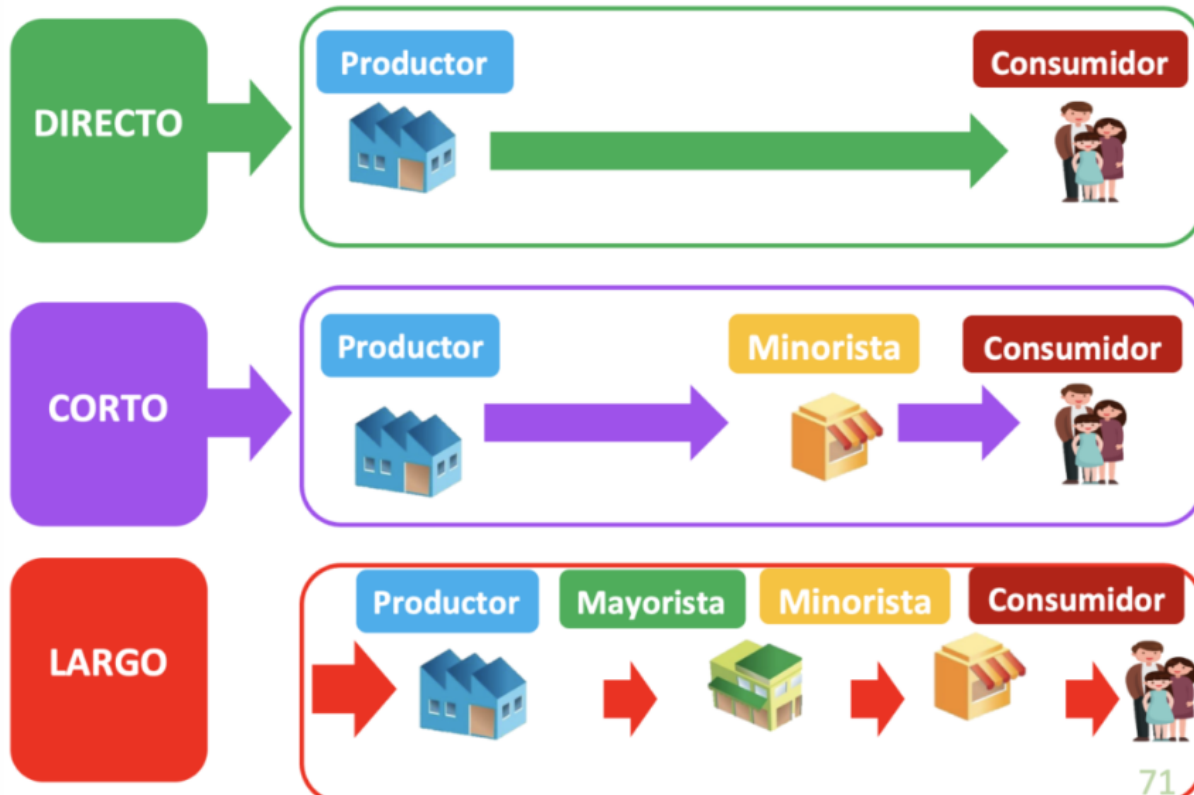
Este grupo comprende las actividades de una amplia gama de unidades que operan instalaciones o prestan servicios para satisfacer los intereses recreativos de sus clientes, incluido el funcionamiento de una variedad de atracciones

Dinámica del sector.

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:





3.2. ASPECTOS GENERALES

La naturaleza de las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) para eventos de bienestar: Estructuras jurídicas no lucrativas que buscan generar beneficio social o comunitario, no riqueza para sus miembros, dedicándose a propósitos como salud, desarrollo humano o integración, y debiendo reinvertir excedentes en sus objetivos misionales, cumpliendo requisitos de registro y tributación especial en Colombia para sus actividades de bienestar.

- No lucrativas: Su fin principal no es la ganancia económica, sino el servicio social, comunitario o altruista, como el bienestar de sus asociados o la comunidad.
- Prohibición de reparto de utilidades: Los excedentes generados no se distribuyen entre los miembros; permanecen en la entidad para fortalecer su patrimonio y sus fines.
- Personas jurídicas: Se constituyen legalmente (por escritura pública, documento privado o acta) y deben cumplir con registros ante Cámaras de Comercio y DIAN, según la legislación colombiana.



- Objeto social: Deben definir claramente en sus estatutos actividades como promoción de la salud, desarrollo comunitario, deporte, cultura, etc., que son el fundamento para sus eventos de bienestar.
- Finalidad social: Los eventos de bienestar se enmarcan en su objeto social, buscando mejorar la calidad de vida, desarrollar habilidades o fortalecer la comunidad, no generar lucro personal, según el marco legal colombiano.

En el contexto de planes de bienestar

- Una ESAL puede ser el instrumento idóneo para organizar actividades de bienestar (capacitaciones, recreación, salud) para empleados o asociados, dado su enfoque en el beneficio colectivo y no individual.
- La naturaleza de la ESAL garantiza que los recursos destinados a estos eventos se usen para fines sociales, siendo fiscalmente más favorable bajo el Régimen Tributario Especial (RTE) si cumplen los requisitos, según la DIAN.
- Las actividades deben estar alineadas con su objeto social, como el desarrollo de competencias laborales o el mejoramiento del ambiente organizacional, como lo indica este trabajo de grado.

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Valor Requerido	Análisis
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7	Capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo. Muy exigente, indica necesidad de alta liquidez
Endeudamiento	Menor o igual a 0,10	Máximo 9% de endeudamiento. Refleja autonomía financiera
Razón de Cobertura de Intereses	10 o INDETERMINADO	No aplica dado el bajo endeudamiento permitido

Indicadores de Rentabilidad

Indicador	Valor Requerido	Análisis
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,20	Mínimo 2% de retorno sobre patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,20	Mínimo 1.91% de retorno sobre activos totales

Indicador de Eficiencia

Indicador	Valor Requerido	Interpretación
-----------	-----------------	----------------



Eficiencia de la ESAL	Mayor o igual a 0.18	Por cada peso gastado, al menos 18 centavos deben destinarse a la ejecución directa del objeto social (no a gastos administrativos)
-----------------------	----------------------	---

3.3. ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD

Fortalezas Competitivas de una ESAL en este Sector

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participa en procesos relacionados con bienestar social, actividades institucionales y suministro de incentivos presenta diversas ventajas competitivas frente a otros tipos de organizaciones. Estas fortalezas se derivan tanto de su naturaleza jurídica como de su enfoque misional, lo que le permite aportar valor agregado, eficiencia y pertinencia en este tipo de contrataciones.

1. Enfoque social y experiencia misional

Las ESAL suelen contar con trayectoria en programas de bienestar, inclusión y desarrollo comunitario, lo que las posiciona como entidades con alto conocimiento técnico y humano para apoyar actividades dirigidas a servidores públicos. Esta orientación social fortalece su capacidad para diseñar y entregar productos o incentivos que respondan a criterios de pertinencia cultural, calidad y compromiso social.

2. Flexibilidad operativa y capacidad de adaptación

Gracias a su estructura administrativa, las ESAL pueden responder de manera ágil a las necesidades de la entidad contratante, ajustándose a especificaciones como presentación de las anchetas, tiempos de entrega y estándares institucionales, lo cual aumenta su competitividad frente a proveedores más rígidos.

3. Enfoque en calidad y personalización

Al no estar orientadas exclusivamente al lucro, estas entidades suelen priorizar la calidad del servicio, la atención al detalle y la presentación adecuada de los productos, especialmente en actividades simbólicas como reconocimientos institucionales. Esto genera un valor diferenciador que incrementa la satisfacción del contratante.

4. Precios competitivos y eficiencia en el uso de recursos

Las ESAL pueden ofrecer productos y servicios con costos más equilibrados, ya que su estructura financiera no persigue márgenes de ganancia elevados. Esto se traduce en propuestas económicas competitivas sin afectar la calidad.

5. Transparencia y enfoque en buenas prácticas



Por su naturaleza, estas entidades suelen operar bajo criterios de transparencia, responsabilidad social y cumplimiento normativo, lo cual aumenta la confianza de la administración pública al momento de celebrar contratos. Su gestión orientada a la rendición de cuentas y al impacto social constituye un elemento altamente valorado por las instituciones estatales.

6. Capacidad de articulación con otros actores

Las ESAL suelen tener alianzas con proveedores locales, asociaciones, redes comunitarias y otros actores territoriales, lo que les permite optimizar costos, mejorar la logística y garantizar la disponibilidad de productos y servicios con alianzas de empresas en la presentación requerida.

Alternativas Utilizadas

Los municipios que no usan ESAL típicamente:

Cuando los municipios deciden no contratar con una ESAL para el desarrollo de actividades de bienestar social, capacitación institucional o entrega de incentivos, suelen optar por otras modalidades y proveedores disponibles en el mercado. Entre las alternativas más comunes se encuentran las siguientes:

Contratación con empresas comerciales privadas

Los municipios recurren a proveedores del sector privado especializados en la venta de productos alimentarios, regalos corporativos o paquetes institucionales. Estas empresas ofrecen catálogos estándar y precios basados en políticas comerciales propias, aunque generalmente con menor flexibilidad para personalizar presentaciones o adaptar contenidos a los valores institucionales.

Compras directas en establecimientos locales

Algunas administraciones optan por realizar adquisiciones en supermercados, tiendas mayoristas o comercios locales, especialmente para la compra de anchetas o productos para actividades de bienestar. Esta alternativa permite rapidez en la adquisición, pero puede limitar la trazabilidad, personalización y calidad uniforme de los productos, además de presentar dificultades logísticas para la entrega organizada.

Contratación con operadores logísticos o proveedores integrales

En ciertos casos, se recurre a empresas que ofrecen servicios integrales de organización de eventos, bienestar laboral y entrega de kits o incentivos institucionales. Estas compañías manejan paquetes prediseñados, pero suelen tener costos más altos debido a su estructura operativa y a la subcontratación de terceros.



Uso de cooperativas o asociaciones comerciales

Cuando existen cooperativas de trabajo asociado o asociaciones gremiales con experiencia en suministros, algunos municipios las contratan como alternativa. Si bien pueden ofrecer precios competitivos, no siempre cuentan con la misma orientación social, flexibilidad o enfoque institucional que caracteriza a las ESAL.

Realización interna (gestión directa)

En ocasiones, la entidad asume directamente la compra y preparación de incentivos o actividades institucionales utilizando su propio personal. Esta opción suele generar sobrecarga operativa, riesgos administrativos y dificultades para garantizar estándares de presentación, calidad y tiempos de entrega.

Plataformas de comercio electrónico

Algunos municipios, especialmente en temporadas de alto volumen como Navidad, utilizan plataformas digitales para la adquisición de productos. Aunque facilita comparativos de precios, presenta limitaciones en personalización, garantías y logística para entregas masivas y uniformes.

3.4. ANÁLISIS DEL MODELO DE NEGOCIO

Modelo Operativo - ESAL

Características únicas:

Aspecto	Detalle
Temporalidad	Cualquier fecha del año
Preparación	Planificación y contratación: un mes
Desafío principal	Mantener requisitos financieros con operación constante

Alcance del Proyecto

Para un grupo de 40 servidores públicos que conforman la planta de personal, integrada por 24 hombres y 16 mujeres.

- Rango estimado: \$20.000.000,00 - \$22.000.000 COP
- Actividades típicas: 5-7 actividades durante la jornada
- Beneficiarios: 100% de la población

3.5. ANÁLISIS DE MERCADO: USO DE ESALES PARA EVENTOS CULTURALES



Marco Legal y Prevalencia

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación de entidades del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de manifestaciones artísticas y culturales Colombia Compra Eficiente Función Pública.

Requisitos para contratar ESAL en eventos culturales:

Los contratos deben corresponder a programas previstos en el Plan de Desarrollo que busquen promover manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, sin que exista una relación conmutativa ni instrucciones precisas al contratista Función Pública.

Estimación de Uso por Municipios

Aunque no existen estadísticas exactas sobre el número de municipios que utilizan ESALES específicamente para eventos de bienestar, podemos hacer una estimación basada en:

Por tamaño de municipio:

Categoría	Población	Uso Estimado ESAL	Justificación
Capitales y grandes ciudades	>500,000 hab	85-95%	Operación directa por secretarías de cultura
Ciudades intermedias	100,000-500,000	60-75%	Mezcla entre ESAL y operación directa
Municipios medianos	20,000-100,000	40-55%	Segmento de Toca - Mayor uso de ESAL
Municipios pequeños	5,000-20,000	20-35%	Recursos limitados, gestión directa
Municipios muy pequeños	<5,000 hab	5-15%	Capacidad administrativa limitada

Toca se ubica en el rango de municipios medianos (12,000 hab), donde el uso de ESALES es moderado pero en crecimiento.

Regiones con Mayor Uso de ESALES

En Colombia, el uso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en procesos contractuales es más frecuente en regiones donde existe una mayor tradición organizativa, una amplia presencia comunitaria, y una estructura administrativa que promueve la participación



social. En términos generales, las regiones que más utilizan ESAL tienden a coincidir con territorios donde estas organizaciones son parte activa del desarrollo local.

Región Andina

Es la zona del país con mayor concentración de ESAL, especialmente en:

- Bogotá
- Antioquia
- Boyacá
- Cundinamarca
- Santander

Estas regiones cuentan con una fuerte dinámica institucional, una alta presencia de fundaciones, corporaciones y asociaciones, y una tradición robusta en fortalecimiento comunitario y apoyo a actividades sociales. Esto facilita que las administraciones municipales contraten ESAL para bienestar social, programas culturales, capacitación y suministros asociados a actividades institucionales.

Región Pacífica

Departamentos como:

- Valle del Cauca
- Cauca
- Chocó

presentan un uso significativo de ESAL, especialmente en proyectos sociales, comunitarios, culturales y de inclusión. Las ESAL en esta región suelen estar articuladas a procesos de base, lo que aumenta su participación en contratos con entidades territoriales.

Región Caribe

Municipios de:

- Atlántico
- Bolívar
- Magdalena
- Córdoba

utilizan ESAL principalmente en proyectos de desarrollo social, bienestar comunitario y actividades institucionales estacionales (como navidad, semana cultural, recreación y bienestar laboral).



Eje Cafetero

- Risaralda
- Quindío
- Caldas

se destacan por su cultura organizativa consolidada, lo cual fomenta la contratación de ESAL para actividades de bienestar, recreación, formación del talento humano y ejecución de proyectos institucionales.

Regiones con menor participación

En zonas como Amazonas, Vichada, Guainía, Vaupés o Arauca, el uso de ESAL es más limitado, generalmente por:

- menor presencia de organizaciones formalizadas,
- barreras de acceso institucional,
- poca infraestructura administrativa,
- escasa oferta de entidades especializadas.

3.6. ANÁLISIS ESTRATÉGICO ESPECÍFICO

Análisis DOFA - ESAL Eventos de Planes de Bienestar

DEBILIDADES (Internas)

1. Limitaciones de infraestructura operativa, especialmente cuando el volumen de productos (como anchetas) es alto y requiere capacidad logística robusta.
2. Dependencia de proveedores externos, lo que puede generar riesgos de retrasos o variación en disponibilidad de productos.
3. Recursos administrativos reducidos, comparados con empresas privadas más grandes, lo que puede afectar tiempos de respuesta en temporadas de alta demanda.
4. Menor capacidad de negociación en grandes cadenas comerciales, lo que puede limitar descuentos o tiempos de entrega preferenciales.
5. Procesos internos que pueden ser menos tecnificados, dependiendo del nivel de madurez organizacional de la ESAL.

OPORTUNIDADES (Externas)

Calle 5 No. 7-38 piso 3

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestion

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 31 de 103



1. Mayor preferencia de entidades públicas por proveedores con enfoque social, lo cual puede favorecer a las ESAL en temas de bienestar institucional.
2. Expansión de programas de bienestar laboral en municipios, que requieren incentivos, actividades y acompañamiento, aumentando la demanda por estos servicios.
3. Incremento normativo hacia enfoques diferenciales y sociales, donde las ESAL pueden posicionarse como aliados naturales.
4. Fortalecimiento de economías locales, permitiendo alianzas con productores regionales para mejorar oferta y competitividad.
5. Mayor valoración institucional hacia proveedores que ofrecen personalización, pertinencia social y transparencia, atributos propios de las ESAL.

FORTALEZAS (Internas)

1. Enfoque misional social, lo que permite una oferta más alineada a actividades de bienestar, reconocimiento institucional y capacitación del talento humano.
2. Alta flexibilidad operativa, adaptándose a necesidades específicas de presentación, contenido y entrega de incentivos.
3. Costos competitivos, al no estar orientadas al lucro, lo que facilita propuestas económicas favorables sin reducir calidad.
4. Experiencia comunitaria y social, útil para actividades institucionales y programas de bienestar.
5. Transparencia y responsabilidad social, generando confianza en los procesos contractuales del sector público.
6. Capacidad de personalizar también la presentación del producto (por ejemplo, acordes con la ocasión y con identidad institucional).

AMENAZAS (Externas)

1. Competencia de empresas privadas con mayor capacidad logística y oferta estandarizada de incentivos.
2. Incremento en precios de productos alimentarios o de temporada, lo que puede afectar costos y tiempos de entrega.
3. Exigencias normativas en contratación pública, que pueden resultar más estrictas para organizaciones con estructura administrativa pequeña.
4. Saturación del mercado en épocas festivas, lo que puede causar escasez de productos, retrasos de proveedores o aumento de precios.
5. Percepción errónea de que una ESAL tiene menor capacidad logística que un operador privado, lo que puede limitar su participación en ciertos municipios.





3.7. ESTRATEGIAS COMPETITIVAS RECOMENDADAS

Estas estrategias buscan fortalecer la posición competitiva de la entidad, optimizar su capacidad operativa y diferenciarla frente a otros proveedores del sector público.

1. Estrategias de Valor Agregado y Personalización

- Diseñar productos e incentivos (como anchetas) con **presentación diferenciada**, personalizada y alineada a la identidad institucional del municipio.
- Incluir opciones ecológicas, artesanales o de productores locales, lo que genera **mayor pertinencia social** y diferenciación frente a empresas comerciales.

2. Estrategias de Integración con Proveedores Locales

- Establecer alianzas con microempresas, campesinos, artesanos, asociaciones y comercios regionales para asegurar:
 - ✓ mejores precios
 - ✓ abastecimiento continuo
 - ✓ fortalecimiento económico territorial
- Esto permite a la ESAL competir con mayoristas manteniendo un enfoque social.

3. Estrategias de Mejora Logística

- Implementar sistemas básicos de inventario, cronogramas de entrega y control de calidad para garantizar la preparación oportuna de productos en temporadas altas.
- Crear protocolos claros de empaque, transporte y presentación final, fortaleciendo la confiabilidad operativa.

4. Estrategias de Profesionalización Administrativa

- Fortalecer el equipo administrativo en temas como contratación estatal, gestión documental, factura electrónica y control interno.
- Esto aumenta credibilidad, seguridad jurídica y capacidad de respuesta ante los municipios.

5. Estrategias de Comunicación Institucional

- Elaborar un portafolio claro de servicios que muestre experiencia en actividades de bienestar y suministros institucionales.
- Presentar evidencias: fotografías, informes, certificados de cumplimiento o testimonios.



- Mantener canales de comunicación formales (correo, líneas directas, catálogo digital), generando una imagen profesional y confiable.

6. Estrategias de Innovación en Bienestar Social

- Ofrecer propuestas innovadoras como:
 - ✓ kits temáticos (bienestar, autocuidado, salud mental)
 - ✓ actividades institucionales virtuales o híbridas
 - ✓ acompañamiento psicosocial o cultural
- Esto permite a la ESAL competir no solo en precio, sino en valor social.

7. Estrategias de Cumplimiento y Transparencia

- Implementar mecanismos de seguimiento contractual, informes oportunos y trazabilidad documental.
- Garantizar que los municipios perciban a la ESAL como un proveedor **serio, responsable y técnicamente sólido**, lo que mejora la posibilidad de futuras contrataciones.

8. Estrategias de Diferenciación por Enfoque Social

- Enfatizar que, a diferencia de un proveedor privado, la ESAL reinvierte los recursos en fines sociales, lo que se traduce en:
 - ✓ precios equilibrados
 - ✓ alta calidad del servicio
 - ✓ contribución al desarrollo comunitario
- Esta narrativa institucional fortalece la legitimidad y competitividad frente a otros oferentes.

3.8. RIESGOS Y MITIGACIÓN

Matriz de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
No renovación contrato	Media	Alto	Diversificación de clientes, múltiples municipios
Clima adverso	Media	Medio	Pólizas de eventos, planes B bajo techo
Incumplimiento proveedores	Baja	Alto	Proveedores backup, anticipos controlados
Baja asistencia	Baja	Medio	Campaña de comunicación robusta
Accidentes	Baja	Alto	Pólizas, protocolos de seguridad



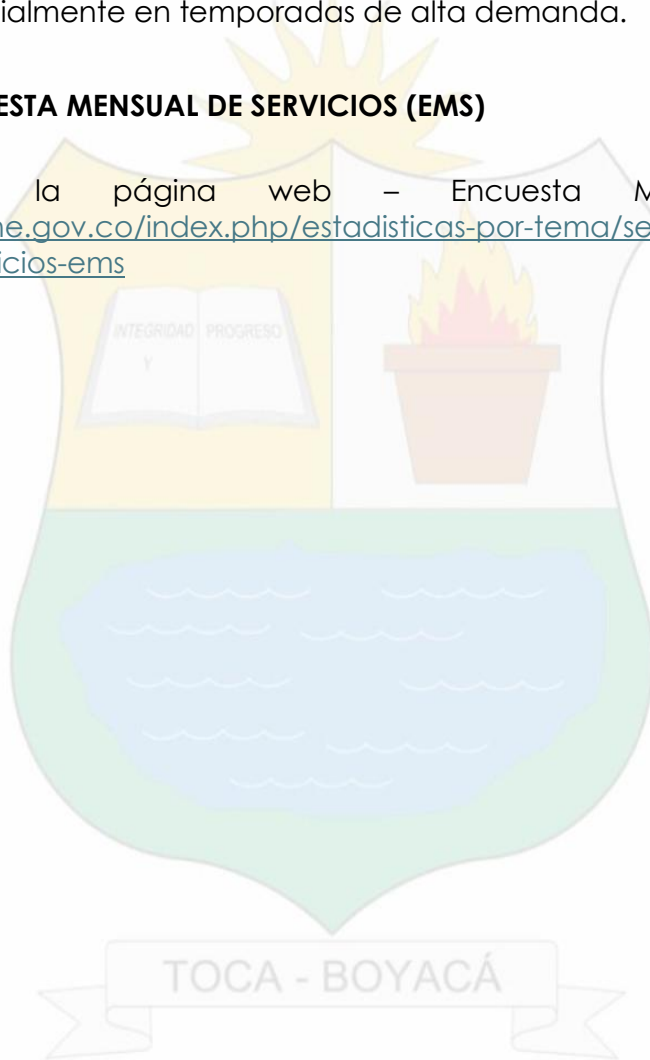
Cambio ESAL	regulatorio	Baja	Alto	Asesoría jurídica permanente
----------------	-------------	------	------	------------------------------

3.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Para concluir, este tipo de contrato muestra que una ESAL se encuentra bien posicionada para participar en contratos relacionados con bienestar social, actividades institucionales y suministro de incentivos gracias a su misión social, flexibilidad, costos competitivos y orientación institucional. Sin embargo, debe gestionar adecuadamente aspectos logísticos, fortalecer alianzas comerciales y anticiparse a los riesgos del mercado, especialmente en temporadas de alta demanda.

3.10. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>)





Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Mayo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

TOCA - BOYACÁ



NIT. 800.099.642-6

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,5	0,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026^p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025



NIT. 800.099.642-6

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

TOCA - BOYACÁ



NIT. 800.099.642-6

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias [*]	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – mayo 2026p / enero – mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.



NIT. 800.099.642-6

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - mayo 2026^P / enero - mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.

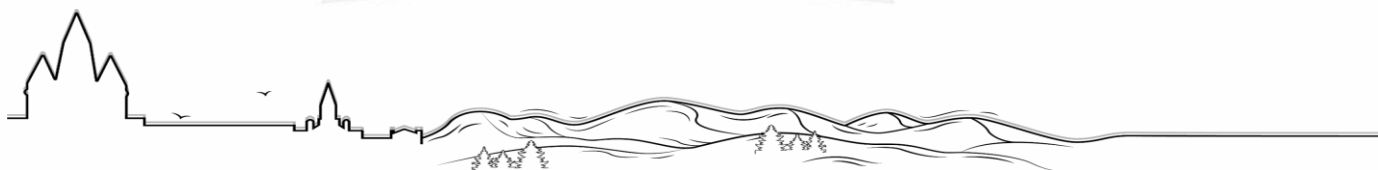
^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026p / junio 2024 - mayo 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.



Calle 5 No. 7-38 piso 3

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestion

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 40 de 103



Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025 - mayo 2026^P / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.



Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	27,5	
	Ingresos por servicios prestados	39,5	21,1
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	1,0
	Otros ingresos operacionales	55,5	5,4
Personal ocupado total*			
	Personal ocupado total*	10,8	
	Permanente	3,9	2,3
	Temporal directo	35,8	8,7
	Agencias	-1,9	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	20,7	
	Salarios personal permanente	16,5	7,6
	Salarios temporal directo	45,3	13,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,5%, que se explica por los incrementos de 39,5% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 2,6% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 10,8%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 35,8% en el personal temporal directo y de 3,9% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 1,9%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 45,3% en los salarios del personal temporal directo y de 16,5% en los salarios del personal permanente.



Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Variación anual: mayo 2026 p / mayo 2025

En mayo de 2026, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 21,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un crecimiento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Total nacional

Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	21,5	
	Ingresos por servicios prestados	20,6	18,3
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	1,0
	Otros ingresos operacionales	23,5	2,2
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-2,7	
	Permanente	-2,0	-1,2
	Temporal directo	-4,4	-1,4
	Agencias	-1,7	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	15,9	
	Salarios personal permanente	13,9	6,8
	Salarios temporal directo	20,1	9,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,5%, que se explica por los incrementos de 20,6% en los ingresos por servicios, de 23,5% en otros ingresos operacionales y de 58,3% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,4% en el

personal temporal directo, 2,0% en el personal permanente y de 1,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,1% en los salarios del personal temporal directo y de 13,9% en los salarios del personal permanente.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: mayo 2026 p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional

Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	13,7	
	Ingresos por servicios prestados	14,0	13,9
	Ingresos por venta de mercancías	-19,6	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-29,8	-0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total	-1,3	
	Permanente	6,2	1,0
	Temporal directo	-1,0	-0,4
	Agencias	35,3	0,5
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	21,0	
	Salarios personal permanente	14,3	5,7
	Salarios temporal directo	29,1	9,4
	Salarios personal en misión	16,9	5,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,7%, que se explica por el incremento de 14,0% en los



ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 29,8%, mientras que la venta de mercancías registró una caída de 19,6%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 5,4% del personal en misión y de 1,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 6,2% y el personal contratado a través de agencias del 35,3%.

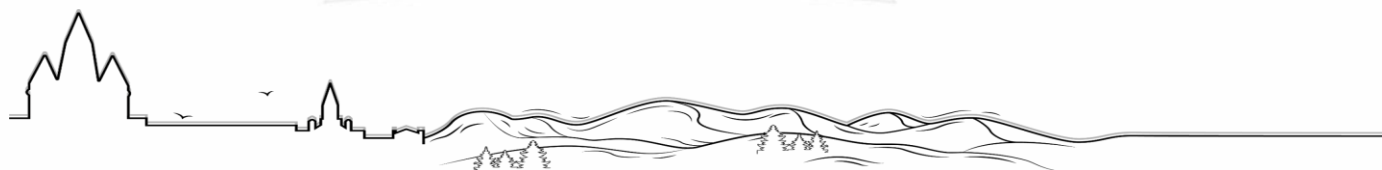
Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 29,1% en los salarios del personal temporal directo, de 16,9% en el personal en misión y de 14,3% en los salarios del personal permanente

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

Actividades de centros de llamadas (Call center)

Variación anual: mayo 2026 p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 13,6% y los salarios registraron un crecimiento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025.





NIT. 800.099.642-6

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)

Total nacional

Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (P)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-6,8	
	Ingresos por servicios prestados	-6,9	-6,9
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	726,2	0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-13,6	
	Permanente	-14,4	-10,7
	Temporal directo	-12,0	-2,9
	Agencias	0,7	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	8,0	
	Salarios personal permanente	5,4	2,3
	Salarios temporal directo	21,7	5,8

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,8%, que se explica por una disminución de 6,9% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 726,2%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,6%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 14,4% en el personal permanente y de 12,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 0,7%.

Con respecto a los salarios, en mayo de 2026 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 21,7% en los salarios del personal temporal directo y de 5,4% en los salarios del personal permanente.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional

Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-4,2	
	Ingresos por servicios prestados	-4,6	-4,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	14,2	0,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-13,4	
	Permanente	-13,4	-4,7
	Temporal directo	-12,4	-7,3
	Agencias	-23,9	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	20,9	
	Salarios personal permanente	20,5	13,2
	Salarios temporal directo	21,8	7,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,2%, que se explica por una disminución de 4,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 14,2%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 12,4% en el personal temporal directo, de 13,4% en el personal permanente y del 23,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,5% en los salarios del personal permanente y de 21,8% en los salarios del personal temporal directo.

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Calle 5 No. 7-38 piso 3

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestión

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 47 de 103



Variación anual: mayo 2026 p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-1,7	
	Ingresos por servicios prestados	-2,2	-2,1
	Ingresos por venta de mercancías	-3,3	-0,0
	Otros ingresos operacionales	9,5	0,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	0,7	
	Permanente	2,5	1,6
	Temporal directo	-6,7	-1,6
	Agencias	4,8	0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,5	
	Salarios personal permanente	8,6	5,4
	Salarios temporal directo	14,3	5,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,7%, que se explica por las disminuciones de 2,2% en los ingresos por servicios y de 3,3% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 9,5%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 0,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 2,5% en el personal permanente y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 6,7%.



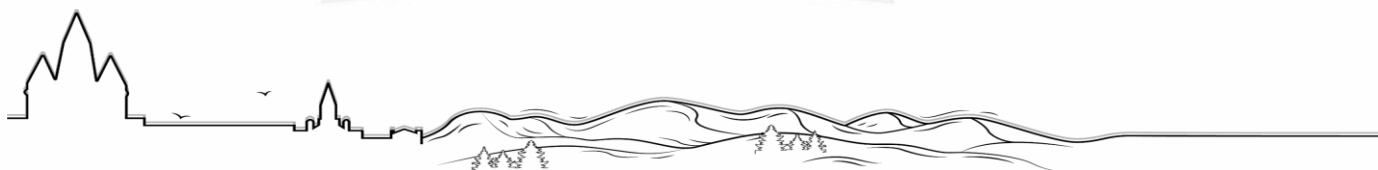
Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 14,3% en los salarios del personal temporal directo.

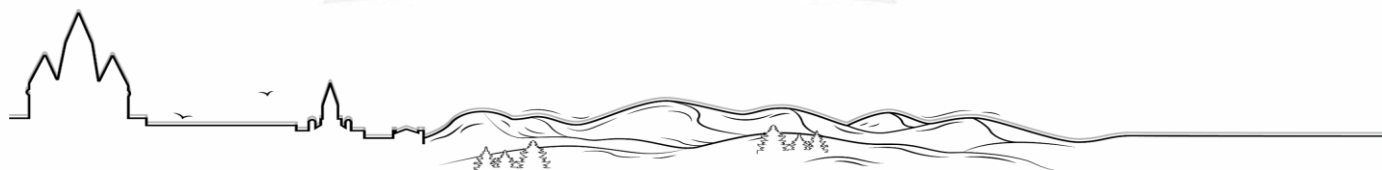
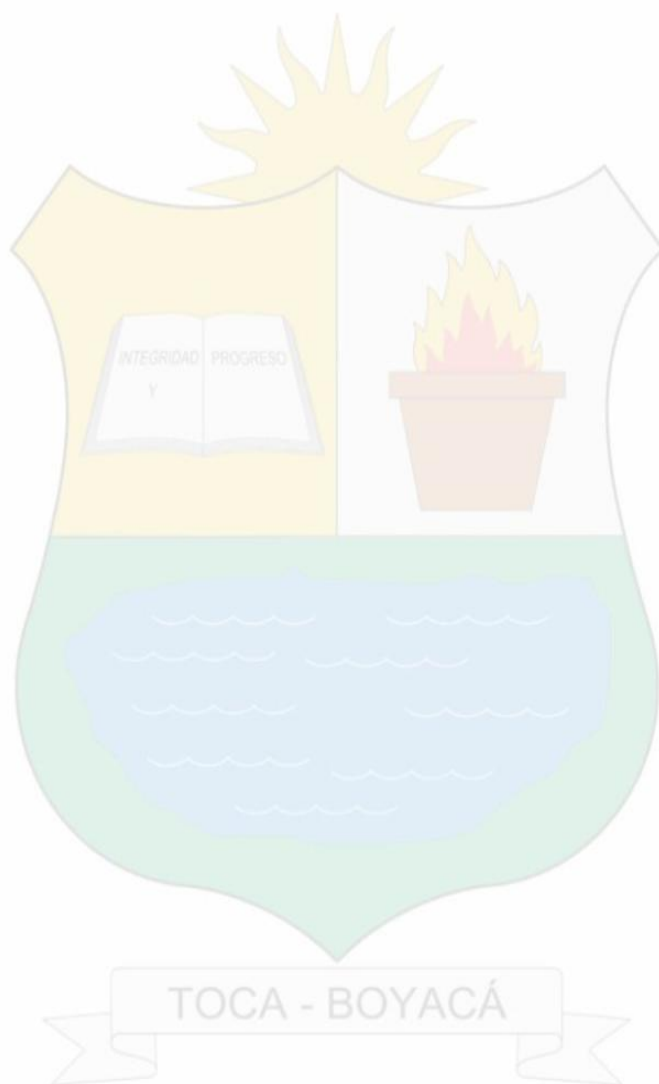
Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para mayo de 2026 fue 97,7%.
- La tasa de no respuesta fue de 2,3%.

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,4	99,3	98,8	0,6	0,7	1,2
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	98,1	98,5	98,3	1,9	1,5	1,7
Actividades de edición	98,8	99,6	99,4	1,2	0,4	0,6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,7	99,2	99,4	0,3	0,8	0,6
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0







NIT. 800.099.642-6

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,6	94,4	97,3	0,4	5,6	2,7
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,7	99,9	0,1	0,3	0,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,9	99,8	99,5	0,1	0,2	0,5
Actividades profesionales científicas y técnicas	98,9	99,2	99,4	1,1	0,8	0,6
Publicidad	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	97,2	97,4	97,6	2,8	2,6	2,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,1	95,6	97,7	1,9	4,4	2,3
Educación superior privada	99,7	98,3	97,5	0,3	1,7	2,5
Salud humana privada con internación	98,5	98,8	99,1	1,5	1,2	0,9
Salud humana privada sin internación	98,0	95,6	97,3	2,0	4,4	2,7



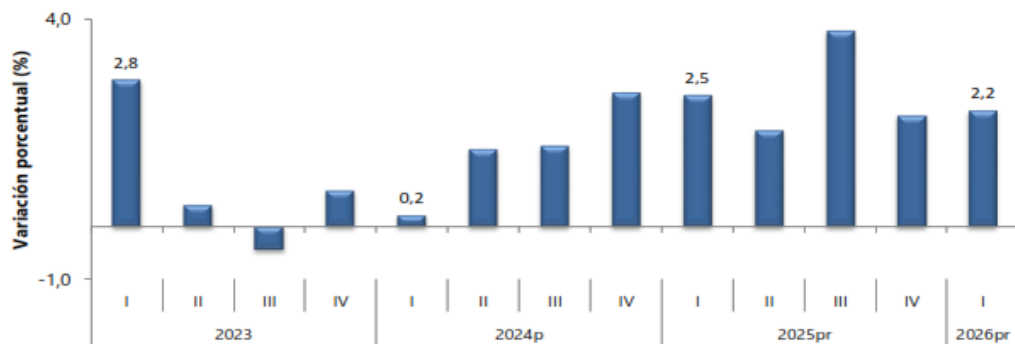
Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,6	98,5	99,0	0,4	1,5	1,0

Fuente: DANE, EMS.

3.11. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015



PIB desde el enfoque de la producción.

En el primer trimestre de 2026 pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.





NIT. 800.099.642-6

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.





Valor agregado por actividad económica

Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026 pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.



- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

TOCA - BOYACÁ

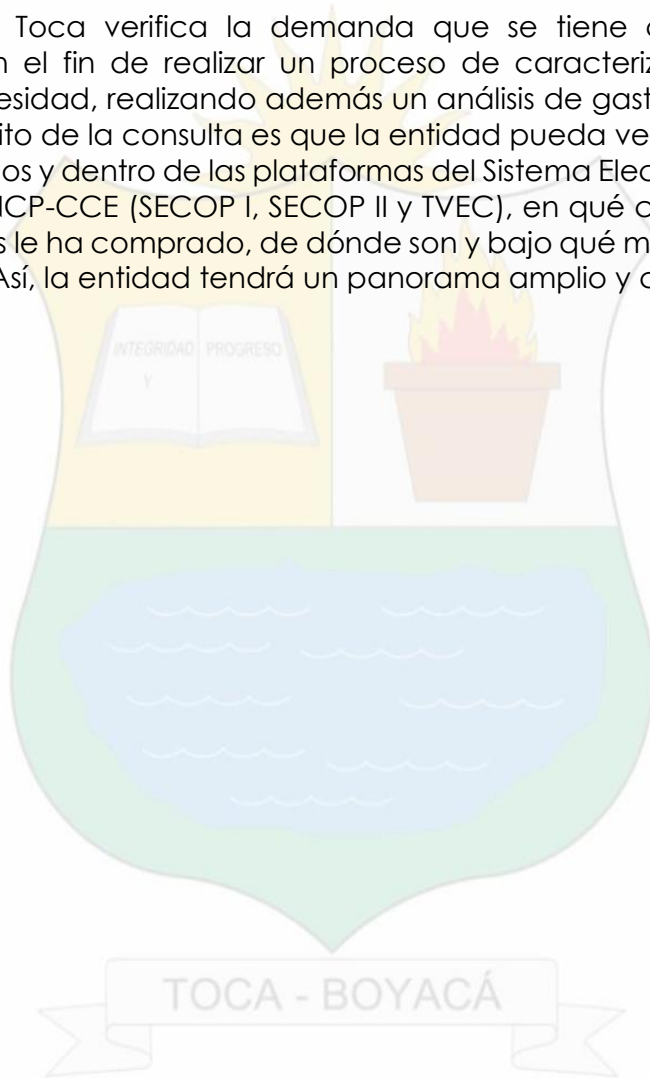


3.12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

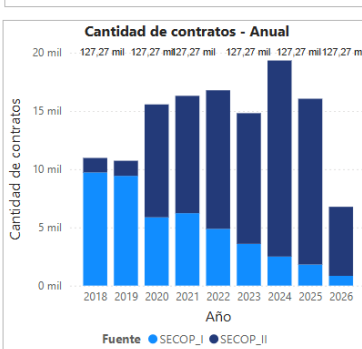
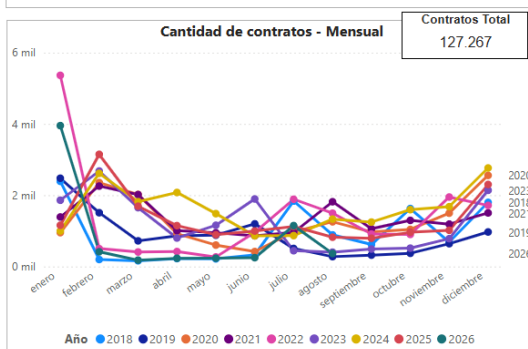
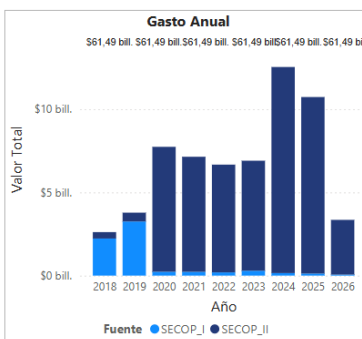
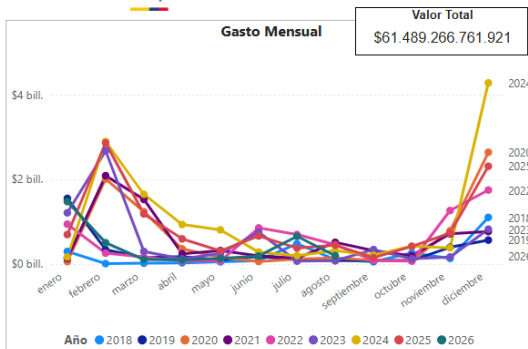




ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
02/01/2020 03/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 9310 - Sistemas e instituciones políticas
- ☐ 9311 - Condiciones sociopolíticas
- ☐ 9312 - Relaciones internacionales
- ☐ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
- ☒ 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - ☒ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - ☐ 931416 - Población
 - ☐ 931417 - Cultura
 - ☐ 931418 - Empleo
 - ☐ 931419 - Desarrollo rural

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I

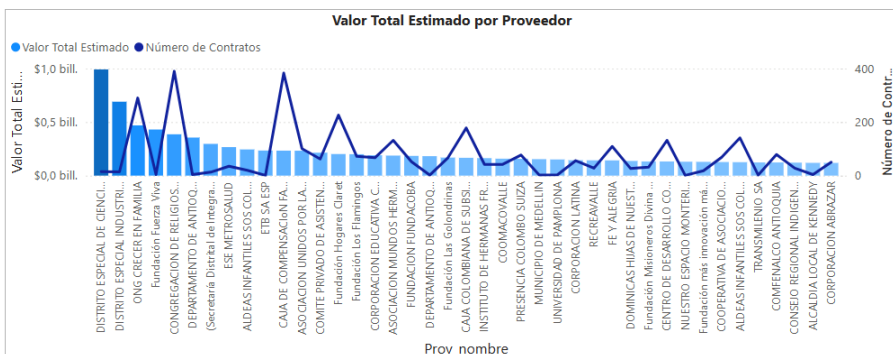
SECOP_II

Nombre de Proveedor

Valor Contratación
\$61,49 bill.

Número de Proveedores
42.84 mil

Número de Contratos
127,27 mil



Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALONSO ELIAS OJEDA AWAD

☐ Maria Eugenia Diaz Ramos

☐ ACIPAP INKAL AWA

☐ ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 800116371

Valor contratado:

\$0 \$430.050.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

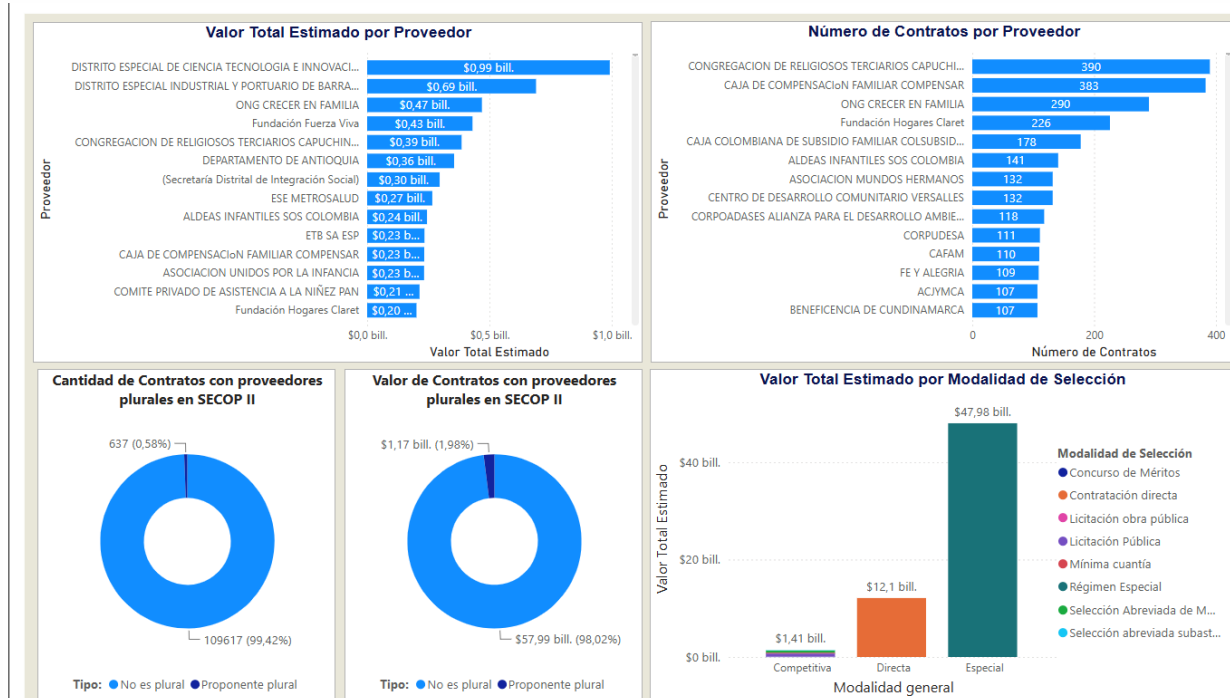
Directa

Especial



NIT. 800.099.642-6
Secretaría de Gobierno

Dentro del respectivo estudio de la oferta se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento.

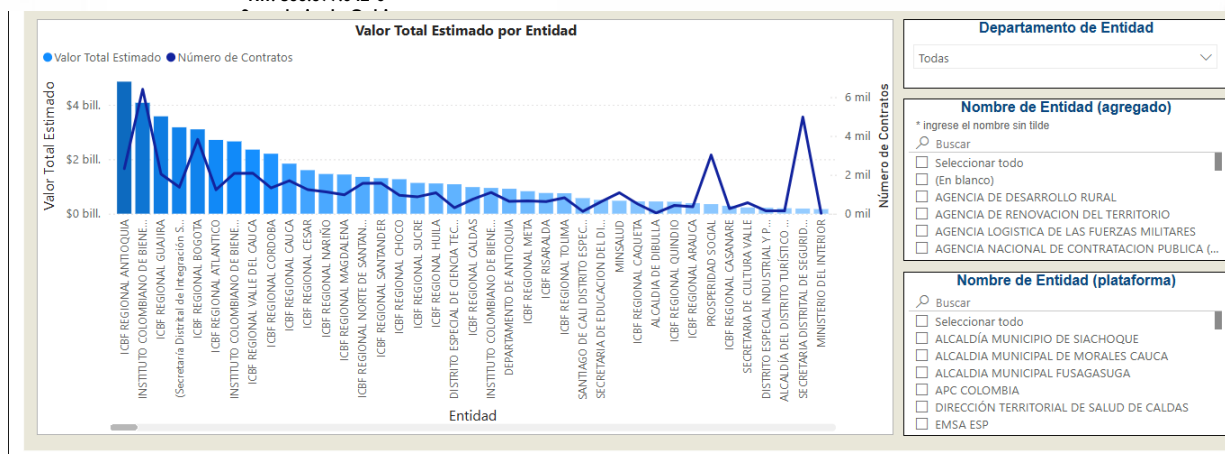


De la misma manera encontramos el valor estimado por entidad en el Departamento de Boyacá

TOCA - BOYACÁ



NIT. 800.099.642-6



Así mismo se relaciona el comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2018	2019	2020							
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	10962	\$2.614.891.543.368	4,25%	10722	\$3.784.475.426.612	6,15%	15559	\$7.741.626.287.563	12,59%	16297
Total	10962	\$2.614.891.543.368	4,25%	10722	\$3.784.475.426.612	6,15%	15559	\$7.741.626.287.563	12,59%	16297

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Los principales agentes demandantes de servicio relacionados con servicios de bienestar social del municipio de Toca. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública - desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación - pública Colombia compra eficiente, es importante por el municipio conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de servicios que se pretenden contratar para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.



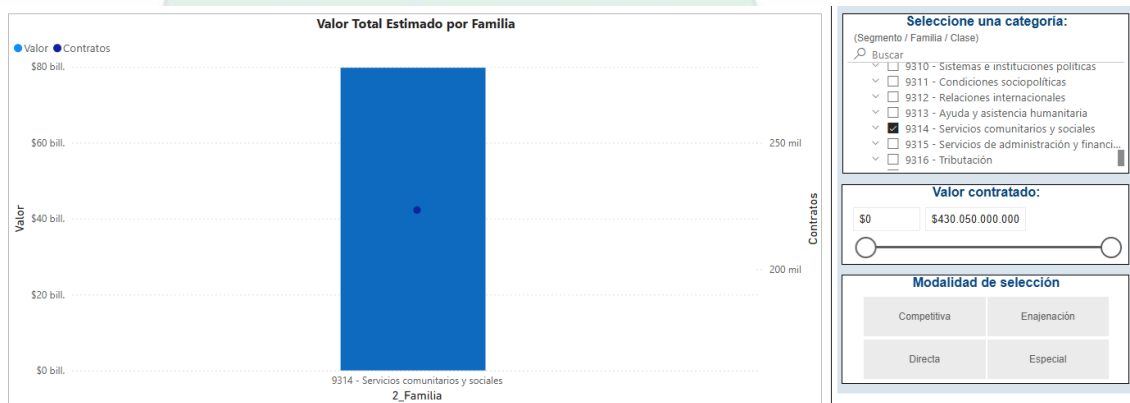
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



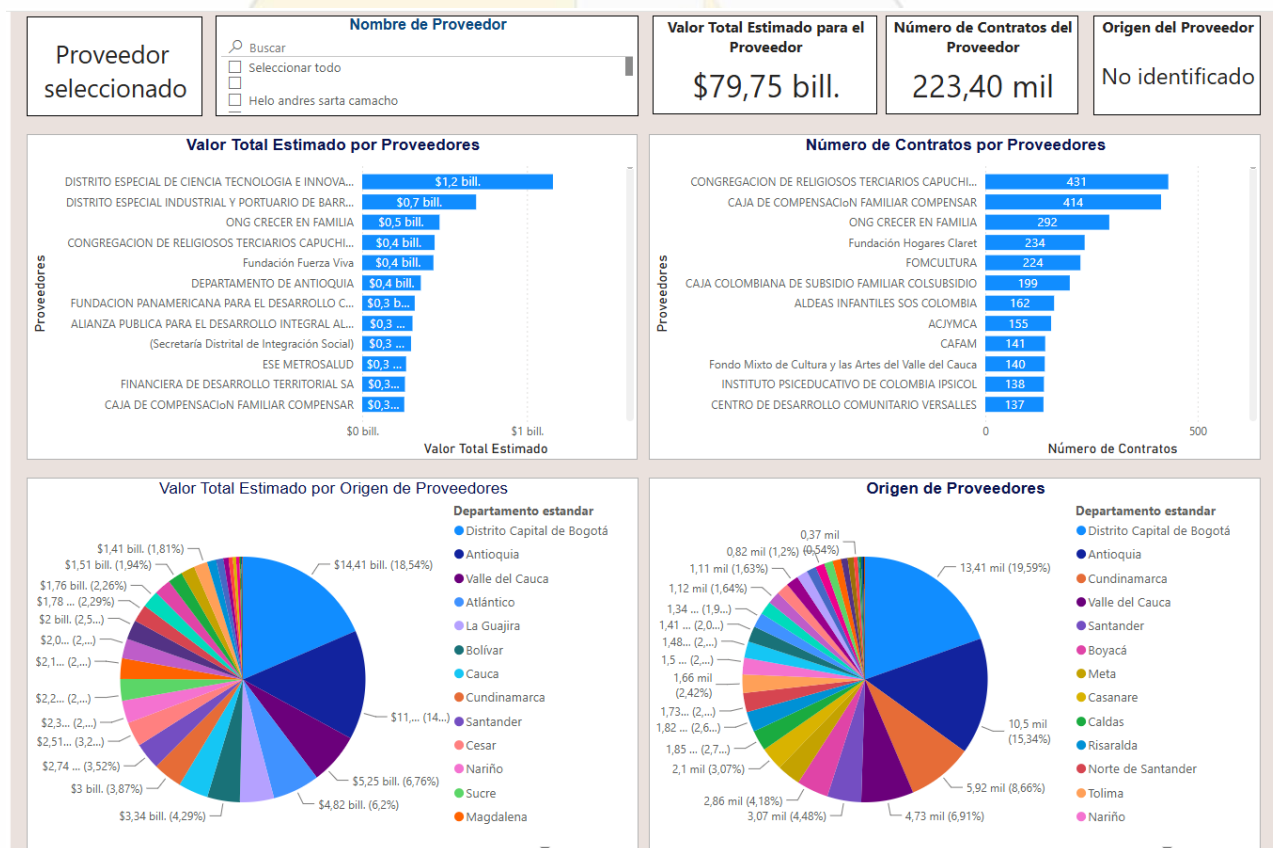
De la misma manera se determina el valor total estimado por familia correspondiente al presente estudio



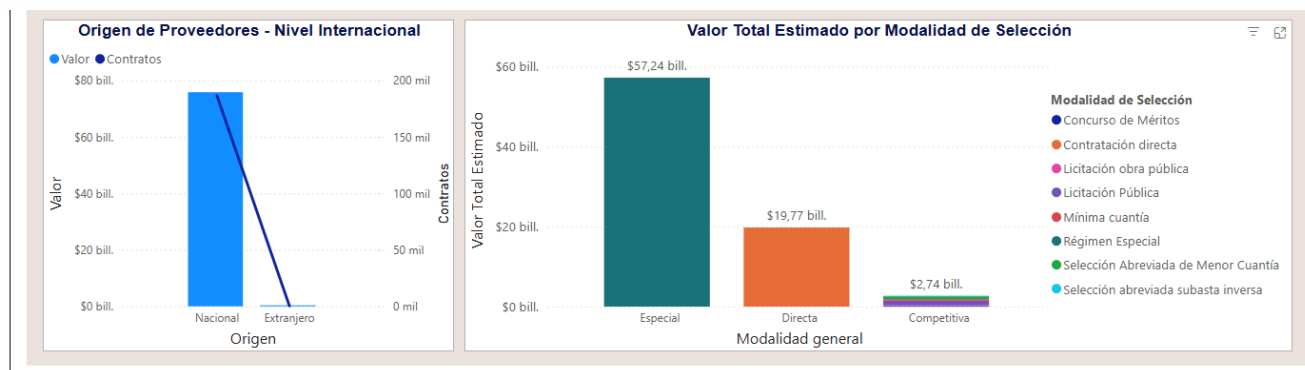
Encontramos la relación de comportamiento de la contratación de acuerdo a los bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22990	\$3.918.652.704.898	4,91%	23052	\$5.374.521.707.583	6,74%	24685	\$8.938.408.512.029	11,21%
Total	22990	\$3.918.652.704.898	4,91%	23052	\$5.374.521.707.583	6,74%	24685	\$8.938.408.512.029	11,21%

De la misma manera el comportamiento de los proveedores con mayor representación en el mercado



Finalmente, el presente estudio nos da a conocer el origen de los proveedores a nivel internacional y el valor total estimado por modalidad de selección.



C. RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP.

Por tal razón se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II para seleccionar aquellos procesos relacionados y o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad. En este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan ese tipo de proceso como se observa con a continuación.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
C-MCHIV-MC-041-2024	MUNICIPIO DE CHIVATA	PRESTACION DE SERVICIOS, COMO OPERADOR LOGISTICO, PARA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2024.	\$ 33.669.720
CMTEN-MC-003-2024	MUNICIPIO DE TENZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOGISTICOS Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PLAN DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EL	\$ 12.496.000



NIT. 800.099.642-6

Secretaría de Gobierno

		CONCEJO MUNICIPAL DE TENZA BOYACA, EN LA VIGENCIA 2024	
CMCH-CD-005-2023	MUNICIPIO DE CHINAVITA	CAPACITACION CAMBIO DE PERIODO CONSTITUCIONAL, PROCESO DE EMPALME EN EL CONCEJO MUNICIPAL Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL .	\$ 6.777.684
<u>MC-MJ-050-2024</u>	MUNICIPIO DE JENESANO	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ ENMARcado DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2024	\$36.250.000
<u>MC 011-2024</u>	BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTER LOGISTICO REQUERIDOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P"	\$15.000.000
<u>PMT-MC-004-2024</u>	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOGÜI	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOGÜÍ – BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2024	\$3.980.000

Fuente: SECOP I y II

Procesos de contratación registrados en el SECOP II CON ESAL – municipio de Toca Boyacá

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2025	CORPORACION NACIONAL DE FIESTA CORFIESTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES	\$22.000.000	Invitación Publica, régimen especial decreto 092 de 2017

Calle 5 No. 7-38 piso 3

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestion

Estudios previos
A-GC-CD-F-18
Version: 6
Página 64 de 103

Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024



NIT. 800.099.642-6
Secretaría de Gobierno

		PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE TOCA BOYACÁ		CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO No 008 de 2025
2024	CORPORACION NACIONAL DE FIESTA CORFIESTAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE TOCA BOYACA	\$20.000.000,00	Invitación Publica, régimen especial decreto 092 de 2017 RE-ESAL-008-2024

4. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS PARA PROCESO COMPETITIVO ESAL

Basándome en los requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro (ESAL), aquí está el análisis de los indicadores clave para un proceso competitivo:

CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Criterios de Evaluación para ESAL

He revisado los criterios establecidos para la evaluación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). A continuación, presento un resumen estructurado de los tres componentes principales:



1. Indicadores Financieros Requeridos

Indicadores de Solvencia y Liquidez

- Índice de Liquidez: ≥ 7
- Endeudamiento: $\leq 0,10$
- Razón de Cobertura de Intereses: 10 o INDETERMINADO

Indicadores de Rentabilidad

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): $\geq 0,20$
- Rentabilidad del Activo (ROA): $\geq 0,20$

2. Eficiencia de la ESAL

Se evalúa mediante la siguiente fórmula:

Índice de Eficiencia = (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025) / (Total de Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)

Requisitos:

- Estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal
- Corte a 31 de diciembre de 2025
- Formulario evidenciando proyectos implementados vs gastos de funcionamiento
- **Criterio favorable:** Mayor asignación de recursos a proyectos comunitarios que a administración

3. Estructura Organizacional

Documentación requerida:

- Estatutos actualizados (organización interna, funciones, conductos regulares)
- Evidencia de órganos de administración activos
- Estados financieros certificados y dictaminados

5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO COMPETITIVO

Antes de Participar:

1. Verificar estados financieros con estos indicadores
2. Preparar documentación organizacional completa
3. Certificar estructura ESAL ante autoridades competentes
4. Elaborar plan financiero que demuestre cumplimiento de índices



Fortalezas a Destacar:

- Alta liquidez (capacidad de ejecución inmediata)
- Bajo endeudamiento (sostenibilidad financiera)
- Eficiencia en uso de recursos para beneficiarios
- Estructura organizacional sólida y transparente

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:
- Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:
- $$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$
- La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.
- Nota. Para acreditar esta condición debe diligenciarse el formato correspondiente y allegar los documentos legales del Revisor Fiscal y/o contador incluyendo la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes vigente

Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

- La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.
- Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

- Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

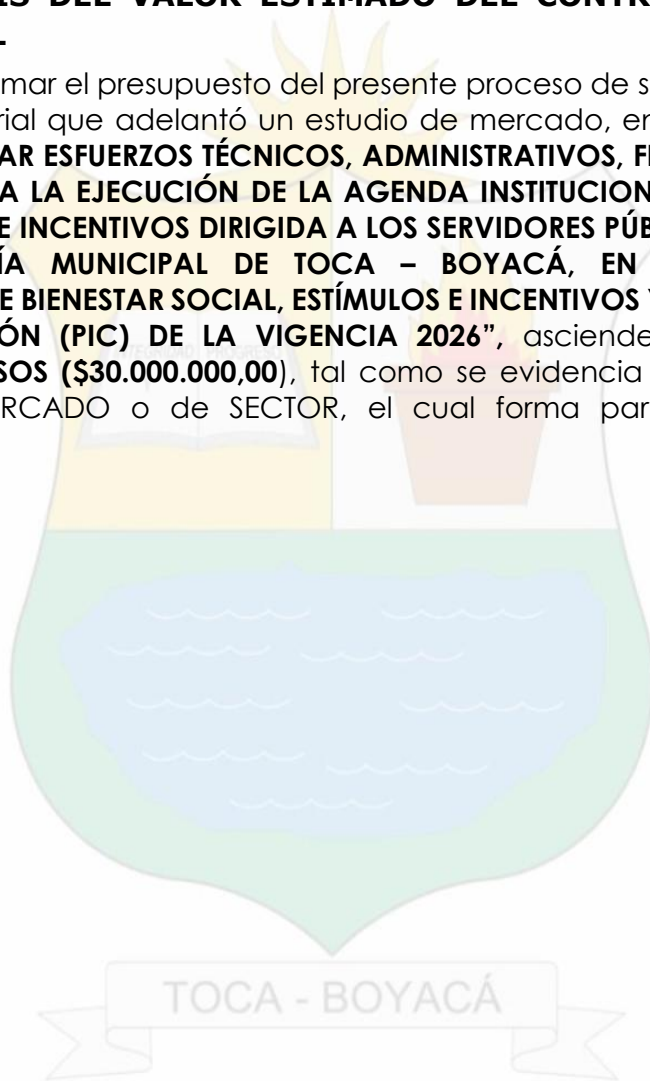


- A su vez el municipio consultará el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

INDICADOR	PORCENTAJE REQUERIDO POR LA ENTIDAD
EFICIENCIA DE LA ESAL	Mayor o igual 0,18

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ, EN DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DE LA VIGENCIA 2026”**, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.





El comité financiero estructurador del Municipio de Toca con el fin de tener un valor más real recibió tres (03) cotizaciones en físico conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN 1



FUNDACIÓN RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC"

COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 12/08/2026
Número de cotización: VIC-047

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
FUNDACION RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC"
Teléfono: 3219685609
Correo: fundafcv26@gmail.com
Dirección: Calle 6 No. 35-75 Duitama

DATOS DEL CLIENTE
MUNICIPIO DE MUZO

OBJETO DEL SERVICIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE TOCA BOYACÁ

VALOR DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	COMPONENTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias dirigidas a los servidores públicos, en temáticas asociadas a la gestión pública, el clima organizacional, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la atención al ciudadano, la seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de deberes y responsabilidades de los servidores públicos.	Componente	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
2	COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del	Componente	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00



3219685609



Fundafcv26@gmail.com



Calle 6 No. 35-75 Duitama





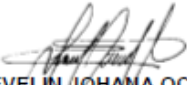
FUNDACIÓN RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC"

	Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.				
3	COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4	COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.	Componente	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 30.000.000,00

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS CALENDARIO

CONDICIONES GENERALES:

- El cliente debe suministrar la información necesaria para la ejecución del servicio.


EVELIN JOHANA OCHOA MORENO RL/ FUNDACION RED
DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC"



3219685609



Fundafrcvi26@gmail.com



Calle 6 No. 35-75 Duitama



COTIZACIÓN N 2



FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA

"FUNRAE"

NT 901840499-3

"Somos parte fundamental del desarrollo integral de las regiones"

Tunja, 12 de Agosto de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE TOCA
Ciudad

Ref: Cotización: A CONTINUACIÓN, COTIZACION PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE TOCA BOYACÁ."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	COMPONENTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias dirigidas a los servidores públicos, en temáticas asociadas a la gestión pública, el clima organizacional, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la atención al ciudadano, la seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de deberes y responsabilidades de los servidores públicos.	Componente	1	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00
2	COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.	Componente	1	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00
3	COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00

Cra 14 # trav 17-30 sur local 4, Sogamoso Boyacá -

TOCA - BOYACÁ





FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA

"FUNRAE"

NT 901840499-3

"Somos parte fundamental del desarrollo integral de las regiones"

4	COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.	Componente	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 34.000.000,00

Atentamente,

FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA FUNRAE
RL/ MILTON REINEL DIAZ BARRERA
C.C. N° 80.449.707 / Nit : 901840499-3
Dirección: CR 14 TV 17 30 SUR LC
Ciudad: Sogamoso

FIRMA DEL OFERENTE

FUNDACIÓN REFLEJOS DE AMOR
Y ESPERANZA
"FUNRAE"

Cra 14 # trav 17-30 sur local 4, Sogamoso Boyacá -



COTIZACIÓN N 3

**FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL "FUNDESIS"**

**INCLUSIÓN**
que transforma

**SOCIEDAD**
que progresa

**OPORTUNIDADES**
que cambian vidas



Sogamoso, 12 de Agosto de 2026

Estimados Señores:

MUNICIPIO DE TOCA

Cordial Saludo.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
"FUNDESIS"
NIT: 901857256-5

VALIDEZ DE LA OFERTA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

COTIZACION:
En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los ocho días calendario siguientes a la comunicación de la misma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptada por ustedes.

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
COMPONENTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias dirigidas a los servidores públicos, en temáticas asociadas a la gestión pública, el clima organizacional, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la atención al ciudadano, la seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de deberes y responsabilidades de los servidores públicos.	Componente	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00

**FUNDACION PARA EL
DESARROLLO E INCLUSION
SOCIAL "FUNDESIS"**

**DIRECCION:**
CARRERA 12 No. 7 -31
SOGAMOSO

**CORREO:**
fundainlusionsocial@gmail.com

**TEL:**
3136835811

Calle 5 No. 7-38 piso 3
Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestión
Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Comunicaciones
A-GD-AD-F-03
Versión: 6
Página 73 de 103



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "FUNDESIS"

 **INCLUSIÓN**
que transforma

 **SOCIEDAD**
que progresa

 **OPORTUNIDADES**
que cambian vidas



COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.	Componente	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.	Componente	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

VALOR TOTAL: \$ 26.000.000

Cordialmente,

Firma Representante Legal: 

FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

"FUNDESIS" NIT: 901857256-5

YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON

C.C.1.057.596.519 de Sogamoso

Dirección: CARRERA 10a No. 38a -68 Sogamoso - Boyacá

Número de Teléfono: 3136835811


FUNDACION PARA EL
DESARROLLO E INCLUSION
SOCIAL "FUNDESIS"


DIRECCION:
CARRERA 12 No. 7 -31
SOGAMOSO


CORREO:
fundainclusionsocial@gmail.com


TEL:
3136835811



De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación y así determinar el valor unitario basado en el promedio de las cotizaciones;

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	COMPONENTE DE Y DESARROLLO DEL MANO. Actividades de y fortalecimiento de dirigidas a los públicos, en temáticas la gestión pública, el organizacional, la asertiva, el trabajo en atención al ciudadano, la salud en el trabajo, y el de deberes y roles de los servidores	Componente	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
2	COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.	Componente	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
3	COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

4	COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.	Com pone nte	1	\$ 6.000.000,0 0	\$ 6.000.000,00	\$ 5.000.000,0 0	\$ 5.000.000,00	\$ 7.000.000,0 0	\$ 7.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 30.000.000,0 0		\$ 26.000.000,0 0		\$ 34.000.000,0 0		\$ 30.000.000,00

ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de sector, la Entidad establece como valores y cantidades según la necesidad, los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COMPONENTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Actividades de capacitación y fortalecimiento de competencias dirigidas a los servidores públicos, en temáticas asociadas a la gestión pública, el clima organizacional, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la atención al ciudadano, la seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de deberes y responsabilidades de los servidores públicos.	Componente	1
2	COMPONENTE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Actividades orientadas a fortalecer la cohesión institucional, el clima laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar Social adoptado por la entidad.	Componente	1
3	COMPONENTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO. Aportes logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización material de las actividades de la agenda institucional, conforme al alcance definido de común acuerdo entre las partes en desarrollo del convenio.	Componente	1
4	COMPONENTE DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Reconocimientos e incentivos dirigidos a los servidores públicos por su desempeño, en desarrollo del Plan de	Componente	1

	Estímulos e Incentivos de la entidad y en concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.		
--	---	--	--

VALOR TOTAL ESTIMADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2025.

El presupuesto asignado por el municipio de Toca – Boyacá al momento de proyectar el presente estudio previo se calcula, siendo de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, sujetándose al monto aprobado en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

NOTA: Se deja claridad que el valor asignado para el presente proceso contractual se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas y conforme al incremento de la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año 2026

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del contrato.

7. LOS CRITERIOS QUE SE DEFINEN A CONTINUACIÓN SON LOS APLICABLES PARA LOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado /



FASE 1:					No habilitado
Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad financiera
- c) Capacidad Técnica

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Dado que el presente proceso se adelanta bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el mismo únicamente podrán participar entidades sin ánimo de lucro nacionales, con domicilio y representación legal en Colombia, de reconocida idoneidad y cuyo objeto social les permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del convenio. En consecuencia, no podrán participar personas naturales, sociedades comerciales, entidades de naturaleza pública, ni formas asociativas como consorcios o uniones temporales conformadas por entidades que no ostenten la calidad de entidad sin ánimo de lucro.

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso competitivo, la entidad sin ánimo de lucro (en adelante "la ESAL" o "la proponente") deberá



NIT. 800.099.642-6
Secretaría de Gobierno

acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y aportará los documentos que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá acompañarse de carta de presentación, diligenciada según el modelo suministrado por el Municipio de Toca – Boyacá y firmada por el representante legal de la ESAL, debidamente facultado en los términos de sus estatutos y de la ley.

En dicha carta el representante legal manifestará bajo la gravedad de juramento que ni la ESAL, ni sus miembros de junta directiva, órgano de administración o dignatarios, ni el personal directivo o el personal clave propuesto para la ejecución del convenio, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta, se entenderán efectuadas con la sola presentación de la propuesta.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para efectos de la verificación de esta inhabilidad se tendrán en cuenta las multas y declaratorias de incumplimiento impuestas a la ESAL proponente y conocidas por el Municipio a través de un medio idóneo, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos o convenios, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos o convenios, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PODER



Calle 5 No. 7-38 piso 3
Código Postal 150267
Celular 317 457 45 41

Página Web www.toca-boyaca.gov.co
E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@toca-boyaca.gov.co
contactenos@toca-boyaca.gov.co

Sistema Integrado de Gestión
Procesos Apoyo
Fecha: 03/01/2024

Comunicaciones
A-GD-AD-F-03
Versión: 6
Página 79 de 103

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado, deberá acreditarse mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y suscribir los actos que del proceso se deriven. En caso de que el poder no se anexe o no se ajuste a los requisitos de ley, el Municipio de Toca requerirá su aporte o subsanación en el plazo que señale para el efecto.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Si conforme a los estatutos de la ESAL, el representante legal requiere autorización de su máximo órgano social o del órgano de administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Cuando el valor del convenio supere el monto de la autorización estatutaria para contratar del representante legal, se aportará el acto expreso que lo faculte para comprometer a la ESAL, como mínimo, por el valor de la propuesta. En caso de no aportarse con la oferta, el Municipio requerirá su presentación en el plazo que señale, debiendo ser expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo. Del mismo se verificará:

- a) La existencia legal de la entidad como entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida e inscrita conforme a la legislación colombiana, con una antigüedad mínima de un (1) año contado desde la fecha de su inscripción.
- b) Que su objeto social le permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del convenio, en particular las relacionadas con programas de bienestar social, capacitación, desarrollo del talento humano, actividades culturales, recreativas, deportivas y análogas.
- c) La identificación del representante legal, sus facultades y limitaciones estatutarias. Cuando el certificado remita a los estatutos para establecer alguna limitación, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de los estatutos.



d) La vigencia de la ESAL, la cual deberá cubrir, como mínimo, el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

El Municipio verificará esta información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES – a través de la página web www.rues.co.

COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA ESAL

La ESAL aportará copia integral y actualizada de sus estatutos, con el fin de verificar la organización interna de la entidad, las funciones de los diferentes órganos de dirección y administración, la existencia de conductos regulares, los mecanismos de control interno y los canales de comunicación formalmente establecidos.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL aportará fotocopia legible del documento de identidad del representante legal vigente al momento de la presentación de la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La ESAL deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista conforme a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en la que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente, la ESAL certificará que no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012. Cuando exista acuerdo de pago vigente, certificará que se encuentra al día con los pagos allí acordados a la fecha de cierre del proceso. Cuando la ESAL sea beneficiaria de la exoneración del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, aportará certificación firmada por el representante legal en tal sentido.



Nota: Deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, así como el certificado de antecedentes profesionales vigente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá acompañarse del compromiso anticorrupción firmado por el representante legal de la ESAL o por su apoderado debidamente constituido, diligenciado según el formulario que hará parte del pliego de condiciones.

La ESAL se obliga a adelantar todas las actividades necesarias para asegurar que sus miembros, directivos, administradores, empleados, proveedores y demás vinculados, así como los recursos que administra, no se encuentren relacionados con actividades ilícitas, en particular con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. En caso de que durante la vigencia del convenio la ESAL o alguno de sus directivos resulte inmiscuido en investigación o incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales (ONU, OFAC u otras), el Municipio podrá terminar unilateralmente el convenio, sin lugar a indemnización alguna.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la ESAL proponente, de su representante legal y de los miembros de los órganos de administración.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio verificará a través de la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL y de los miembros de los órganos de administración.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que la ESAL proponente, su representante legal y los miembros de los órganos de administración no aparezcan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, mediante consulta en www.contraloria.gov.co.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

El Municipio verificará que el representante legal de la ESAL no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas administrado por la Policía Nacional, en los términos de la Ley 1801 de 2016.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ESAL diligenciará y suscribirá el formulario en el que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que ni la entidad, ni su representante legal, ni los miembros de sus órganos de administración se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LEY 2013 DE 2019)

El representante legal de la ESAL y los miembros de sus órganos de administración deberán descargar el instructivo y diligenciar el formato correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, así como acreditar la publicación proactiva a través de los aplicativos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta deberá acompañarse del pacto de transparencia firmado por el representante legal de la ESAL o por su apoderado debidamente constituido, diligenciado según el formulario que hará parte del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)

La propuesta deberá acompañarse del certificado o consulta del Sistema de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores del representante legal de la ESAL y del personal clave que participe en la ejecución del convenio, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 de 2019.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta deberá acompañarse de la certificación de aplicación de las normas de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo,

suscrita por el representante legal de la ESAL o por su apoderado debidamente constituido, diligenciada según el formulario que hará parte del pliego de condiciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La ESAL deberá presentar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el que se acredite su clasificación en las actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto del presente proceso competitivo. En caso de estar clasificada en el Régimen Tributario Especial (RTE) previsto para las entidades sin ánimo de lucro, deberá aportar el correspondiente certificado o consulta.

CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (LEY 2097 DE 2021)

El representante legal de la ESAL deberá acreditar no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en los términos de la Ley 2097 de 2021.

CONSULTA DE LA TRAYECTORIA CONTRACTUAL EN EL SECOP

El Municipio consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), la información contractual pública de la ESAL proponente, con el propósito de verificar su trayectoria y desempeño en la ejecución de contratos y convenios previos con entidades estatales.

En caso de que la ESAL proponente no aporte con su propuesta alguno de los documentos anteriores, el Municipio de Toca – Boyacá requerirá su aporte o subsanación dentro del plazo que señale para el efecto, salvo cuando se trate de documentos que otorguen puntaje o que no admitan subsanación conforme a la ley.

A. CAPACIDAD TÉCNICA

ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL PROCESO COMPETITIVO

De conformidad con los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad

expedida por Colombia Compra Eficiente, la selección de la entidad sin ánimo de lucro asociada exige acreditar su reconocida idoneidad, entendida como la experiencia, la capacidad técnica, administrativa y financiera y la trayectoria demostrada en el desarrollo de actividades análogas al objeto del convenio. En este proceso, la idoneidad se acreditará de la siguiente manera:

1. Existencia y trayectoria mínima

La entidad sin ánimo de lucro proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso competitivo. Adicionalmente, deberá acreditar una antigüedad mínima de constitución e inscripción no inferior a un (1) año, contada desde la fecha de su inscripción en el correspondiente registro.

2. Correspondencia del objeto social con el objeto del convenio

El objeto social contenido en los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro deberá guardar correspondencia directa con las actividades a desarrollar en el marco del convenio, permitiendo su participación en programas de bienestar social, capacitación, desarrollo del talento humano, actividades culturales, recreativas y análogas. Se acreditará mediante los estatutos vigentes y el certificado de existencia y representación legal.

3. Experiencia en el desarrollo de actividades análogas

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios cuyo objeto guarde relación con el desarrollo de programas de bienestar social, capacitación, actividades culturales, recreativas, deportivas o análogas, celebrados con entidades públicas o privadas. Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, copias de los contratos, actas de liquidación o enlaces verificables en el SECOP, en los términos y con la cuantía mínima que se establecerá en el aviso de convocatoria y en el pliego de condiciones.

4. Capacidad administrativa y organizacional

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar contar con una estructura organizacional adecuada para la ejecución del objeto convencional, incluyendo órganos de dirección y administración activos, mecanismos de control interno y personal calificado. Para el efecto, presentará sus estatutos vigentes, el acta de

designación de sus órganos de administración y las hojas de vida del personal clave que aportará para la ejecución del convenio, con los soportes académicos y de experiencia correspondientes.

5. Capacidad financiera y eficiencia en la gestión

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar solvencia y capacidad financiera para asumir el manejo de los recursos del convenio, así como eficiencia en la ejecución de proyectos. Para el efecto, aportará sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados por revisor fiscal y/o contador público, junto con los soportes que permitan calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y eficiencia establecidos en el numeral correspondiente del presente estudio previo. La eficiencia se valorará conforme a la relación entre los gastos destinados a la ejecución directa de proyectos y los gastos de funcionamiento de la entidad.

6. Cumplimiento de obligaciones legales y tributarias

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias y parafiscales, mediante la presentación del Registro Único Tributario (RUT), las certificaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del representante legal, de los miembros de los órganos de administración y de la propia entidad, expedidas por las autoridades competentes.

7. Reputación y trayectoria

El Municipio verificará la reputación y trayectoria de la entidad sin ánimo de lucro mediante la consulta del SECOP y de las bases de datos públicas correspondientes, con el propósito de constatar el adecuado desempeño en la ejecución de contratos y convenios previos y la ausencia de multas, sanciones o incumplimientos reiterados que puedan configurar inhabilidad conforme al artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes.

8. Aporte propio de la entidad sin ánimo de lucro

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá comprometer un aporte propio equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el cual podrá materializarse en dinero, especie o industria. Este aporte deberá cuantificarse y describirse en la

propuesta y acreditarse mediante los soportes que permitan verificar su existencia y disponibilidad.

La verificación integral de los anteriores criterios permitirá al Municipio determinar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, en estricta observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, igualdad y libre concurrencia, propios del proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017.

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del presente convenio de asociación se enmarca en el cumplimiento de programas y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Toca por Buen Camino", Estas acciones están alineadas con el proyecto: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Toca Boyacá.

La participación de la entidad sin ánimo de lucro en este convenio responde a su idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de programas, lo cual fortalece la articulación institucional para el logro de los objetivos del desarrollo municipal.

Capacidad de operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Profesional en psicología	El proponente deberá disponer de un profesional en Psicología con experiencia de un año en ejercicio de la profesión y experiencia en capacitación al talento humano.
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional en administrador especialista en	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo en

		Derecho laboral y seguridad social	capacitación al talento humano .
--	--	------------------------------------	----------------------------------

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

1. REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar una antigüedad mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio. Este requisito se verificará mediante certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de publicación de la convocatoria pública.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

La ESAL deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación relacionados con **planes de bienestar**, conforme al objeto del presente convenio.

Esta experiencia se evidenciará mediante:

- Listado de contratos ejecutados con el sector público y/o privado
- Certificaciones de cumplimiento expedidas por las entidades contratantes
- Enlaces verificables en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

3. EXPERIENCIA GENERAL

3.1. Cantidad de contratos requeridos



El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) convenios o contratos que cumpla con las condiciones establecidas.

Nota importante: En caso de relacionarse más de dos (2) convenio o contrato, el Municipio, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta únicamente los dos (02) convenio relacionado en el anexo correspondiente como experiencia general.

3.2 Restricciones

No se aceptarán subcontratos ni certificaciones de terceros para acreditar la experiencia general de la entidad sin ánimo de lucro. La experiencia deberá corresponder directamente a contratos o convenios celebrados y ejecutados por la ESAL proponente en calidad de contratista o asociada.

3.3 Criterios de verificación

La verificación de la experiencia general se realizará conforme a los siguientes parámetros:

- a) Vigencia: Los contratos o convenios deben haberse celebrado con entidades estatales o privadas durante las vigencias 2024 y 2025.
- b) Objeto contractual: El objeto de los contratos o convenios acreditados debe guardar relación con el desarrollo de programas de bienestar social, capacitación, actividades culturales, recreativas, deportivas, servicios logísticos para la realización de eventos sociales o institucionales o actividades análogas al objeto del presente convenio.
- c) Valor: El valor de los contratos o convenios acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

4. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN

La ESAL proponente deberá aportar copia de los contratos, convenios, certificaciones y/o actas de liquidación que contengan la siguiente información:

Objeto del contrato o convenio.
Número del contrato o convenio.
Entidad contratante o asociada.
Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.

Tiempo total de suspensión (cuando aplique).

Valor total del contrato o convenio, incluyendo adiciones.

Valor total facturado o ejecutado.

5. REGLAS ESPECIALES DE VALORACIÓN

5.1 Contratos o convenios cedidos

Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de su valor total: se admitirán como experiencia para la cesionaria y no se reconocerá experiencia alguna para la cedente.

6. VERIFICACIÓN Y FACULTADES DEL MUNICIPIO

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente para acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato.

7. RESTRICCIÓN ADICIONAL

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general **no** servirán de prueba para acreditar experiencia adicional.

OFERTA ECONÓMICA

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia

de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, los procesos de contratación regulados por el Decreto 092 de 2017 no exigen la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), por cuanto se trata de un régimen especial que se rige por sus propias reglas de selección. En consecuencia, no se requerirá la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.

En su lugar, la entidad sin ánimo de lucro proponente acreditará su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de los estados financieros de las últimas dos (2) vigencias fiscales, con corte a 31 de diciembre, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y, cuando exista conforme a los requerimientos de ley, por el revisor fiscal. Los estados financieros deberán acompañarse de:

Notas a los estados financieros.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente del contador público y, cuando aplique, del revisor fiscal.

Certificación firmada por el representante legal en la que declare, bajo la gravedad de juramento, que los estados financieros reflejan fielmente la situación económica de la entidad.

A partir de estos estados financieros el Municipio calculará los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional que se detallan en el numeral siguiente.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ en atención con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,

realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

El cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará a partir de los estados financieros de las últimas dos (2) vigencias fiscales aportados por la entidad sin ánimo de lucro proponente, con corte a 31 de diciembre, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, cuando este último exista conforme a los requerimientos de ley.

Cuando la entidad sin ánimo de lucro haya sido constituida en fecha reciente y no cuente con estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, aportará estados financieros de apertura o estados financieros con corte trimestral, suscritos por el representante legal y el contador público, conforme a las normas contables aplicables.

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2024, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2024. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con

el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Para los indicadores se tendrá en cuenta el balance financiero de la ESAL.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,10
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	10 o INDETERMINADO

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,20

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)



Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad con corte a 31 de diciembre 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

C. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que:



“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...).”

PONDERACIÓN TÉCNICA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 40 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje otorgar	a
-----------	-----------------	---



Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	40
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR LOGISTICO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita tres (3) meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 1 mes de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.



De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Logística 2 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.	5 PUNTOS

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	10 % por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas
PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE CIVIL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCÁ BOYACÁ.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en

los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.





ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																								
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se cancela	Monitoreo y revisión			
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad								
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectará a la normal ejecución del contrato.	1	2	3		BAJO	EL MUNICIPIO DE TOCA	El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2		BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5		ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo.	1	2	3		ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectará a la normal ejecución del contrato.	1	4	5		MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes contratados	1	2	3		BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

TOCA - BOYACÁ





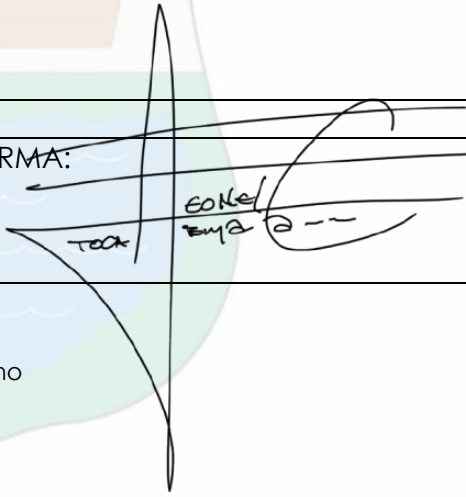
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO TOCA	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	7	ALTO	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	5	ALTO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	MEDIO	MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas académicas programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	5	ALTO	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas	Durante la ejecución del contrato



10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la secretaria de Gobierno, por intermedio del funcionario LEONEL FONSECA CAMARGO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

8. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
9. Suscribir acta de inicio del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
12. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
13. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

RESPONSABLE	
NOMBRE: LEONEL FONSECA CAMARGO CARGO: Secretario de Gobierno	FIRMA: 

Proyecto: LEONEL FONSECA CAMARGO – Secretario de Gobierno

Reviso: NATHALLY ROSALES – Asesora en Contratación

Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - Alcalde

